

Noviembre 2025



OCRIT
OBSERVATORIO DEL CRIMEN
ORGANIZADO Y TERRORISMO

RADIOGRAFÍA A LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES CRIMINALES TRANSNACIONALES EN CHILE

**SERIE 1:
TREN DE ARAGUA**

Autor:
Pablo Urquizar

1. RESUMEN EJECUTIVO

Durante la última década, Chile ha experimentado un cambio profundo en su panorama de seguridad. De ser considerado uno de los países más estables de la región, pasó a convertirse en un territorio donde operan múltiples organizaciones criminales transnacionales. Este deterioro se refleja en el aumento sostenido de los delitos violentos: los homicidios crecieron un 86%, los secuestros un 74% y las extorsiones más de siete mil por ciento en diez años. El fenómeno no se limita a las calles, sino que también ha penetrado el sistema penitenciario, donde las extorsiones, incautaciones de drogas y homicidios, entre otros, se han multiplicado, mostrando la consolidación de un ecosistema criminal caracterizado por violencia, mercados ilícitos y corrupción.

El informe elaborado por el Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo de la Universidad Andrés Bello analiza este fenómeno con especial atención al Tren de Aragua, la organización criminal más poderosa de origen venezolano. Nacida en la cárcel de Tocarón bajo el liderazgo de Héctor “Niño” Guerrero, la banda transformó el penal en su centro de operaciones y lo convirtió en un “Estado paralelo”, desde donde expandió su influencia a gran parte de América del Sur. Su estructura jerárquica y disciplinada, organizada en células y franquicias, le ha permitido operar en al menos siete países de la región, además de Estados Unidos, con un portafolio delictivo que incluye homicidios, secuestros, trata de personas, narcotráfico, sicariato, extorsión, tráfico de armas y lavado de activos.

En Chile, la organización se ha asentado en casi todo el territorio -salvo cuatro regiones-, coordinando actividades criminales mediante células locales. Estados Unidos, Canadá, Argentina y Ecuador la han declarado organización terrorista debido a su capacidad para realizar atentados, emplear artefactos explosivos y operar con una lógica de coerción política. La PDI reconoce que su presencia ha modificado la configuración del crimen nacional, imponiendo nuevas formas de violencia y desafiando al sistema judicial.

El informe destaca que la influencia del Tren de Aragua no se limita a su estructura real, sino que se amplifica mediante el llamado “efecto fantasma”: la tendencia a atribuirle casi cualquier delito violento, alimentando el miedo social y distorsionando la percepción del mapa criminal. Este fenómeno simbólico potencia la reputación del grupo y genera pánico, lo que facilita la imitación por bandas menores que usan su nombre como herramienta de intimidación.

En Chile, su paso ha dejado una serie de casos emblemáticos. Entre ellos, el secuestro y asesinato del teniente venezolano Ronald Ojeda, que tuvo connotación política internacional y posibles vínculos con el régimen de Nicolás Maduro. También la condena a 34 integrantes de “Los Gallegos” en Arica, quienes recibieron más de quinientos años de prisión por delitos graves, y la frustración de un atentado explosivo contra el Tribunal Oral de esa ciudad. En Iquique, doce miembros del grupo fueron condenados por trata de personas, secuestros y homicidios, mientras que en Puerto Montt se dictó la primera sentencia en el sur del país por trata sexual de mujeres extranjeras, con más de noventa años de penas acumuladas. Otros episodios, como el asesinato del teniente de Carabineros Emmanuel Sánchez, la ejecución

de testigos protegidos en Concepción o las amenazas a la familia de un gendarme, revelan el nivel de violencia e infiltración institucional alcanzado por la organización.

Uno de los casos más controvertidos fue la liberación —supuestamente— por error judicial de Alberto Carlos Mejía, acusado de asesinato y señalado como sicario del Tren de Aragua, quien logró huir del país antes de ser recapturado en Colombia. Este hecho expuso las vulnerabilidades del sistema judicial frente a redes delictivas transnacionales y la necesidad de reforzar los protocolos de gestión penal.

El estudio concluye que el Tren de Aragua representa hoy una amenaza directa para la seguridad nacional y la estabilidad democrática de Chile. Su accionar combina los elementos del crimen organizado, el control territorial y actos propios del terrorismo. Enfrentar este desafío exige mucho más que medidas policiales: requiere inteligencia coordinada, cooperación internacional efectiva, fortalecimiento de los sistemas judicial y penitenciario, y políticas integrales de prevención que reduzcan la influencia social y simbólica de estas organizaciones. El informe plantea que sólo mediante una estrategia estatal sostenida, basada en evidencia y articulada con otros países de la región, será posible contener y revertir el avance del crimen organizado transnacional en Chile.

2. INTRODUCCIÓN

En la última década, Chile ha experimentado un cambio estructural en el ámbito de la criminalidad. Lo que hasta hace pocos años se percibía como un país de tránsito o como un territorio con niveles de seguridad superiores al promedio regional, hoy se ha convertido en un escenario donde operan activamente organizaciones criminales transnacionales. Este fenómeno no es aislado: responde a una tendencia latinoamericana donde la globalización del crimen se traduce en el establecimiento de redes cada vez más sofisticadas, capaces de penetrar fronteras, diversificar mercados ilícitos y desafiar directamente la capacidad del Estado para mantener el control territorial.

La evidencia empírica demuestra un deterioro sostenido de los indicadores de seguridad pública. Entre 2014 y 2024¹, los homicidios aumentaron un 86%, los secuestros un 74% y los casos de porte ilegal de armas un 62%. Particular atención merece la explosiva alza de la extorsión, que pasó de 4 a 303 casos policiales en apenas una década, revelando la instalación de prácticas criminales típicas de organizaciones transnacionales. Al interior de las cárceles —espacios que deberían garantizar la reducción de la actividad delictiva— se observa un fenómeno inverso: entre 2015 y 2024, las incautaciones de droga aumentaron un 1.205%, las extorsiones un 5.100%, y se registraron 464 homicidios junto con 305 casos de soborno. Estos datos dan cuenta de la consolidación de un ecosistema criminal que articula tres ejes fundamentales: violencia, mercados ilícitos y corrupción.

El crimen organizado transnacional no solo impacta en las tasas de criminalidad. También erosiona la confianza ciudadana en las instituciones, corroe la legitimidad democrática y genera formas paralelas de gobernanza, en las que las organizaciones imponen reglas de convivencia, resuelven disputas y proveen servicios en territorios abandonados por el Estado. Como ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, este fenómeno instala poderes paralelos que vulneran los derechos fundamentales y restringen la libertad de comunidades enteras.

En Chile, actualmente se han identificado al menos doce organizaciones criminales de carácter transnacional, provenientes de Venezuela, Colombia, Perú, República Dominicana, México y China. Su presencia no es homogénea: algunas operan mediante redes de extorsión y trata de personas; otras, a través del narcotráfico a gran escala, el sicariato o el tráfico de armas. Su denominador común es la capacidad de replicar en territorio nacional los mismos patrones de violencia, corrupción y control territorial que practican en sus países de origen.

El Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo de la Universidad Andrés Bello busca radiografiar estas estructuras delictivas, desentrañando sus orígenes, modos de operación, vínculos internacionales y capacidad de amenaza, comenzando en el presente informe con la serie N° 1: Tren de Aragua. El objetivo último es contribuir al debate público y académico, entregando insumos que permitan fortalecer las políticas de seguridad, perfeccionar la persecución penal y avanzar hacia una estrategia de cooperación internacional más eficaz.

¹ Pablo Urquizar, Gonzalo Valdés y Francisca Espinoza, Radiografía de la seguridad en Chile 2014–2024: Desafíos de la nueva institucionalidad a la luz del Ministerio de Seguridad Pública (Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, abril 2025).

3. METODOLOGÍA

El análisis que se presenta en este informe se construyó a partir de una estrategia metodológica de carácter cualitativo-descriptivo con apoyo cuantitativo.

En primer lugar, se realizó una revisión exhaustiva de fuentes oficiales. Informes de Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y el Ministerio Público permitieron identificar patrones de comportamiento criminal y operativos recientes asociados a la criminalidad organizada y al Tren de Aragua en específico. A ello se sumó la consulta de documentos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que ofrece un marco normativo global para comprender y tipificar estas conductas.

Posteriormente, se desarrolló una sistematización de literatura académica y periodística especializada, incluyendo artículos, libros, investigaciones comparadas y reportajes de investigación. Esta etapa permitió contextualizar la realidad chilena dentro de un escenario regional e internacional, identificando similitudes y diferencias respecto de otros países que enfrentan desafíos similares.

Se complementó con otros informes que ha realizado el Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo de la Universidad Andrés Bello haciendo un análisis de tendencias cuantitativas, utilizando datos estadísticos de delitos entre 2014 y 2024. La finalidad fue identificar las variaciones en homicidios, secuestros, extorsiones, tráfico de drogas y porte ilegal de armas, así como las dinámicas delictivas dentro de las cárceles. Este enfoque permitió construir un panorama que articula cifras con narrativas criminales, integrando evidencia empírica con testimonios institucionales.

Finalmente, la metodología adoptó una perspectiva interdisciplinaria y comparativa, conjugando elementos del derecho, la criminología y la sociología. De esta forma, no se aborda el fenómeno exclusivamente desde una óptica penal, sino como una amenaza compleja que afecta la seguridad, la cohesión social y la gobernanza democrática.

4. EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL Y LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD EN CHILE²

El crimen organizado transnacional se ha consolidado como una de las principales amenazas para la seguridad pública en Chile. De acuerdo con una reciente encuesta del Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Andrés Bello, un 98% de las personas considera que el crimen organizado representa un peligro directo para la seguridad nacional³. Este fenómeno no es meramente teórico: un ejemplo concreto es la condena dictada en 2024 contra 34 integrantes de “Los Gallegos” en el norte del país, quienes recibieron en total más de 560 años de cárcel por delitos asociados a esta forma de criminalidad⁴.

A nivel internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵, de la cual Chile es Estado parte, define a un grupo delictivo organizado como “un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”⁶. Esta definición permite distinguir el crimen organizado de otros fenómenos criminales, como el terrorismo, que persigue fines esencialmente políticos. Así lo señala Calduch, quien explica que mientras el objetivo final de la criminalidad organizada es siempre el lucro y la acumulación de poder económico, el terrorismo busca desarticular el orden político de los Estados y la convivencia de las sociedades. Además, mientras el crimen organizado tiende a evitar la publicidad de sus actividades, para el terrorismo la difusión y el impacto mediático son esenciales⁷.

En el ámbito jurídico nacional, el Código Penal chileno establece en su artículo 293 que se entiende por asociación criminal toda organización formada por tres o más personas, con acción sostenida en el tiempo, que tenga entre sus fines la perpetración de hechos constitutivos de crímenes. Existe consenso doctrinario en cuanto a que los elementos que caracterizan a una organización criminal son la pluralidad de personas, la existencia de estructura, la finalidad delictiva y su continuidad en el tiempo⁸.

Según el Índice Global de Crimen Organizado 2023, Chile obtuvo un puntaje de 5,18 en criminalidad, ubicándose en el lugar 86° de 193 países a nivel mundial, mientras que en resiliencia al crimen organizado obtuvo 6,17 puntos, alcanzando el lugar 33° a nivel global. Respecto del

-
- 2 Basado en el capítulo V del informe de Pablo Urquizar, Gonzalo Valdés y Francisca Espinoza, Radiografía de la seguridad en Chile 2014–2024: Desafíos de la nueva institucionalidad a la luz del Ministerio de Seguridad Pública (Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, abril 2025)
 - 3 Instituto de Políticas Públicas Universidad Andrés Bello, “3° Sondeo de Opinión: Percepciones de los ciudadanos frente al uso de la fuerza policial”, enero de 2025, p. 35, <https://ipp.unab.cl/wp-content/uploads/2025/01/sondeo-uso-de-fuerza.pdf>.
 - 4 Ministerio Público, “Los Gallegos: Fiscalía de Arica obtiene penas que suman cerca de 560 años de cárcel en histórico juicio contra el crimen organizado transnacional”, Fiscalía de Chile, 06 de marzo de 2025, http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?noticiald=24451#:~:text=Se%20obtuvo%20un%20presidio%20perpetuo%2C%20adem%C3%A1s%20de%20otras%20altas%20penas.&text=%E2%80%9CEste%20es%20un%20fuerte%20golpe,Fiscal%20Regional%20Mario%20Carr.
 - 5 Naciones Unidas, Oficina Contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2004), <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.
 - 6 Artículo 2, letra a) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
 - 7 Rafael Calduch, “La complejidad de las políticas antiterroristas y la importancia de la investigación y la formación: el caso de España”, Revista Ensayos Militares, Vol. 5, N° 2 (2019): 33, <https://revistaensayosmilitares.cl/index.php/acague/article/view/34>.
 - 8 Francisco Paño, Organizaciones y grupos criminales (Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho Universidad Complutense de Madrid, 2022), 13.

año 2021, el país experimentó un retroceso en ambos indicadores, evidenciando un escenario cada vez más complejo y desafiante⁹.

Tal como advierte el Ministerio Público, el crimen organizado no solo desestabiliza el orden social y fomenta la corrupción, sino que también profundiza las desigualdades estructurales, constituyendo una amenaza directa al Estado de derecho y a la democracia¹⁰. De hecho, una de las principales conclusiones del Índice Global es que el porcentaje de la población mundial que vive en países con altos niveles de criminalidad organizada ha aumentado desde 2021.

La finalidad última de cualquier organización criminal es el control territorial¹¹ o también denominado gobernanza criminal. En simple, es “el control ejercido por organizaciones criminales en ciertas áreas o sectores de la sociedad, donde no solo llevan a cabo actividades delictivas, sino que también establecen las normas y dinámicas de convivencia, resuelven disputas y proporcionan bienes y servicios ante la ausencia o debilidad estatal”¹². Como bien lo apunta Zeballos, “el control territorial ejercido por el crimen organizado tiene una directa correlación con las áreas que han sido abandonadas por el Estado y se alimenta de factores como la corrupción, la discriminación, la marginación social, la disparidad en el acceso a la educación y la escasez de oportunidades laborales”¹³. Y el control territorial se busca para obtener la soberanía territorial rigiendo el área determinada por la ley de la organización criminal más fuerte, sometiendo a la población a sus dictámenes¹⁴.

Como ha sostenido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “en las zonas bajo el dominio de estos grupos emerge un poder paralelo que instala su propio sistema de reglas con el objetivo de ejercer control sobre el territorio y las personas que en él habitan a través de amenazas y extorsión. Este sistema informal de normas regula aspectos importantes de la vida de las personas y limita el ejercicio de sus derechos, además de vulnerar su derecho a la seguridad personal, y exponer su integridad personal en caso de incumplimiento de estas”¹⁵.

En Chile es un hecho público que la criminalidad organizada opera en todos los territorios, incluidas las cárceles. Asimismo, se reconoce que la situación de inseguridad en el país se ha incrementado sustantivamente durante la última década. Basta observar las cifras en una serie de delitos potencialmente vinculados al crimen organizado entre 2014 y 2024: los homicidios aumentaron en un 86%, los secuestros en un 74%, el tráfico de sustancias en un 29%

9 Global Initiative against Transnational Organized Crime, “Global Organized Crime Index 2023”, OCIndex, fecha de acceso: 12 de abril de 2025, <https://ocindex.net/2023/country/chile>.

10 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, (Fiscalía de Chile, 2024), 6, http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?id=24218.

11 Luis de la Calle e Ignacio Sánchez-Cuenca, *La naturaleza del terrorismo: Violencia política y clandestinidad* (Madrid: Los Libros de la Catarata, 2024), 11.

12 Lorena Andrea Erazo-Patiño, Carlos Alfonso Laverde-Rodríguez y Emerson David Devia-Acevedo, «Medios digitales y percepción de la violencia: Un análisis de la expansión del Tren de Aragua», *Revista Científica General José María Córdova* 22, n.º 46 (2024): 457-82, <https://doi.org/10.21830/19006586.1287>.

13 Pablo Zeballos, “Crimen organizado: Las dimensiones del control territorial,” *Ex-Ante*, 2 de noviembre de 2024, accedido el 8 de septiembre de 2025, <https://www.ex-ante.cl/crimen-organizado-las-dimensiones-del-control-territorial-por-pablo-zeballos/>

14 Pablo Urquizar, Gonzalo Valdés y Francisca Espinoza, *Radiografía de la seguridad en Chile 2014–2024: Desafíos de la nueva institucionalidad a la luz del Ministerio de Seguridad Pública* (Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, abril 2025), 38.

15 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Norte de Centroamérica: Crimen organizado y derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales* (2023), 24, <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cidh/2023/es/147715>

y el porte ilegal de armas o explosivos en un 62%, mientras que las denuncias por extorsión pasaron de 4 a 303 casos¹⁶.

Evolución de delitos eventualmente vinculados al crimen organizado

2014 - 2024	
Homicidios	↑ 86%
Secuestros	↑ 74%
Tráfico de sustancias	↑ 29%
Porte ilegal de armas o explosivos	↑ 62%
Extorsiones	4 a 303 casos

Fuente: Informe OCRIT UNAB, "Radiografía de la seguridad en Chile 2014- 2024".

También la percepción de inseguridad es compleja. El reciente Informe de Seguridad Global 2025 de Gallup¹⁷ entrega una fotografía que Chile no debiera ignorar: de los 144 países medidos, Chile aparece en el sexto lugar con peor percepción de seguridad: solo un 39 % se siente seguro. Por encima de nuestro país están Ecuador (38%), Liberia (37%), Botswana y Lesotho (34%), y Sudáfrica encabezando el listado negativo con un 33%.

¹⁶ Urquizar, Valdés y Espinoza, Radiografía de la seguridad en Chile 2014-2024, 4-5.

¹⁷ Gallup, The Global Safety Report: A Safer World in Unsafe Times? (Washington, D.C.: Gallup, Inc., 2025), 24, <https://www.gallup.com/analytics/>



De manera similar, la criminalidad dentro de las cárceles muestra un crecimiento complejo. Entre 2015 y 2024, las incautaciones de droga aumentaron en un 1.205%, las extorsiones en un 5.100%, las amenazas en un 279% y las agresiones en un 41%. En total, se registraron 464 homicidios y 305 casos de sobornos, lo que evidencia la existencia de una compleja triada del ecosistema criminal intrapenitenciario, caracterizada por la violencia, los mercados ilícitos y la corrupción¹⁸. Esto sin contar que, durante la década, además, se incautaron 117.765 celulares, con un incremento del 257%¹⁹.

Criminalidad en cárceles



Fuente: Informe OCRIT UNAB, "Radiografía de la criminalidad de las cárceles en Chile 2015- 2024".

¹⁸ Pablo Urquizar y Vicente Abrigo, Radiografía del control territorial de las cárceles en Chile, 2015–2024 (Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, agosto de 2025), 3–4.

¹⁹ Gendarmería de Chile. Carta N° 1364/25, respuesta a solicitud de acceso a la información pública sobre incautaciones de celulares en cárceles (2014–2025). Santiago, 28 de agosto de 2025

Debe tenerse en consideración que nuestro país tiene suscrita y ratificada la Convención Americana de Derechos Humanos²⁰ la que en su artículo 1 establece las obligaciones de respeto y garantía por parte del Estado respecto de los derechos humanos que ahí establece dicha Convención. En relación a esta última, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que esta “implica el deber (...) de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos”²¹. Según lo describe la propia Policía de Investigaciones de Chile “las situaciones de disputas entre las organizaciones criminales transnacionales, se condicen con la dinámica de homicidios en el escenario criminal, en la medida en que utilizan la violencia para posicionarse por sobre otras estructuras criminales”²².

Actualmente, son al menos doce las organizaciones criminales transnacionales²³ que han sido identificadas con presencia en Chile, provenientes principalmente de Venezuela, Colombia, Perú, República Dominicana, México y China. Esto es: 5 venezolanas (Tren de Aragua, Los Gallegos, Los Melean, Los Orientales y Los Valencianos); 2 colombianas (Los Shottas y Los Espartanos); 2 peruanas (Los Pulpos y Los del Callao); 1 de República Dominicana (Los Trinitarios); 1 de China (Clan Bang) y 1 de México (Jalisco Nueva Generación). Cabe tener presente que son aquellas que han sido oficialmente reconocidas por Carabineros de Chile²⁴ y el Ministerio Público²⁵. Lo anterior, no obsta a que puedan existir otras²⁶ dado el dinamismo y la complejidad de estas estructuras criminales transnacionales.

Este informe presenta un análisis detallado del Tren de Aragua, abordando su origen, estructura, actividades ilícitas, el nivel de amenaza que representan para la seguridad nacional y los casos más emblemáticos de la referida banda transnacional.

20 Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores. Decreto 873: Aprueba Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada “Pacto de San José de Costa Rica”. Promulgado el 23 de agosto de 1990 y publicado el 5 de enero de 1991.

21 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C, n.º 4, párr. 166.

22 Policía de Investigaciones de Chile. CEPCON Análisis prospectivo. Escenario criminal en Chile: situación actual y perspectivas futuras (Santiago: Policía de Investigaciones de Chile, 2025), 9.

23 También denominados “Estructuras Criminales Extranjeras de Alcance Transnacional (ECAT)”. Estás “poseen origen extranjero, pero despliegan sus acciones delictivas en territorio nacional, involucrándose directamente en la participación de mercados ilegales (trata de personas, tráfico de drogas, tráfico de armas, extorsión, etc.) y ejerciendo cierto nivel de control territorial”. Ídem., p. 30.

24 Carabineros de Chile. (2025). “Minuta informativa 13 vinculada al ID AD009W 0079102 A 79112”, 3.

25 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, (Fiscalía de Chile, 2024), 40, http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?id=24218.

26 Por ejemplo “Los Lobos” o “Los Costeños”, recientemente reconocidas por el Ministerio Público. Fiscalía Nacional de Chile. Informe de Crimen Organizado en Chile 2025. Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas (UCOD), División de Estudios, 2025, 96.

El término “tren”, por su parte, responde al argot delictivo venezolano y alude a una estructura cohesionada, compacta y en movimiento, semejante a un convoy que avanza con fuerza organizada. De esta manera, la denominación “Tren de Aragua” expresa tanto la raíz territorial del grupo como la lógica de coordinación criminal que le permitió extenderse más allá de las fronteras regionales y convertirse en la organización delictiva transnacional más poderosa de Venezuela y una de las más peligrosas del mundo.

La cárcel de Tocarón³², en el estado Aragua, denominada por la misma organización como la “Casa Grande”³³, ha sido el centro neurálgico del Tren de Aragua, pues allí se consolidó no solo como un espacio de reclusión, sino como el auténtico cuartel general de la organización. Se dice que “la influencia de la banda creció gracias a la política no oficial del gobierno de delegar el poder de las violentas e incontrolables cárceles de Venezuela a los jefes de las pandillas, conocidos como *pranes*”³⁴³⁵. Desde sus pabellones, el grupo estructuró jerarquías, estableció reglas internas, organizó economías ilícitas y extendió su influencia hacia el exterior. La prisión funcionaba como un “Estado paralelo”: disponía de espacios de ocio, piscinas, comercios, discoteca³⁶ y hasta un zoológico, lo que evidenciaba el control absoluto que la banda ejercía sobre el recinto, muy por encima de la autoridad formal³⁷. En este sentido, la cárcel no fue un límite al accionar criminal, sino el corazón operativo y logístico que permitió la expansión del Tren de Aragua dentro y fuera de Venezuela, proyectando su poder como si se tratase de una base territorial protegida³⁸. Asimismo, los flujos migratorios³⁹ fueron una herramienta lucrativa para el Tren de Aragua utilizando la crisis de Venezuela en tal sentido.

El 20 de septiembre de 2023, un total de 11.000 policías y soldados rodearon la prisión de Tocarón, en el estado Aragua, y tomaron el control del penal. El objetivo declarado de la operación era “desarticular y poner fin a las bandas de la delincuencia organizada y demás redes criminales que operan desde el Centro Penitenciario Tocarón”⁴⁰. Aparentemente se había “desmantelado” la megabanda internacional en su centro de operaciones, pero la verdad, sus líderes —dentro de los cuáles estaba el “Niño” Guerrero—, se habían ido antes, logrando escapar y continuando sus operaciones desde la clandestinidad ahora ya no en Tocarón sino en múltiples países a escala mundial.

32 Se encuentra a unos 140 kilómetros al suroeste de Caracas, capital de Venezuela.

33 Ronna Rísquez, *El Tren de Aragua. La banda que revoluciona el crimen organizado en América Latina*, 2.ª ed. (Bogotá: Editorial Planeta, enero de 2024), 27.

34 Se usa para designar al líder o jefe criminal dentro de una cárcel venezolana, que ejerce un control total sobre los internos y sobre el funcionamiento del penal, muchas veces por encima de las propias autoridades.

35 Insight Crime, *Tren de Aragua: De megabanda carcelaria a empresa criminal transnacional* (Medellín: Insight Crime, octubre de 2023), 5.

36 Se llamaba “Tokio”.

37 Ronna Rísquez, “El lujo que vi cuando entré en la cárcel de Tocarón, el búnker del temido Tren de Aragua en Venezuela,” *BBC Mundo*, 3 de octubre de 2023, <https://www.bbc.com/mundo/articles/cdlvqky75z9o>

38 Unidad Investigativa de Venezuela, “La toma de Tocarón,” *Insight Crime*, 17–18 de agosto de 2025, <https://insightcrime.org/es/investigaciones/la-toma-de-tocoron/>

39 Según la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, a mayo de 2025, las personas venezolanas refugiadas y migrantes en América Latina y el Caribe llegaron a 6.874.261. Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), *Personas Refugiadas y Migrantes Venezolanas: Población por País – Actualización Mayo 2025*, junio de 2025, <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

40 Insight Crime, *Tren de Aragua*, 4.

5.2. Zonas de actuación

Inicialmente operaban como red de extorsionadores, pero con el tiempo expandieron sus actividades al secuestro, trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, narco-tráfico, tráfico de armas y homicidios por encargo, convirtiéndose en un holding criminal. Su estructura es jerárquica y disciplinada, con un liderazgo central fuerte que delega en cabecillas regionales en distintos países. Operan a través de “células”⁴¹ (núcleos operativos subordinados) y también se están abriendo a las fórmulas de “franquicias” (réplicas locales que adoptan la marca y modus operandi con cierto grado de autonomía). Hoy tienen presencia en al menos siete países de Sudamérica⁴², Venezuela, Colombia, Ecuador, Brasil, Perú, Bolivia y Chile y también en Estados Unidos⁴³. No por nada recientemente se le catalogó como una amenaza de “toda la humanidad”⁴⁴.



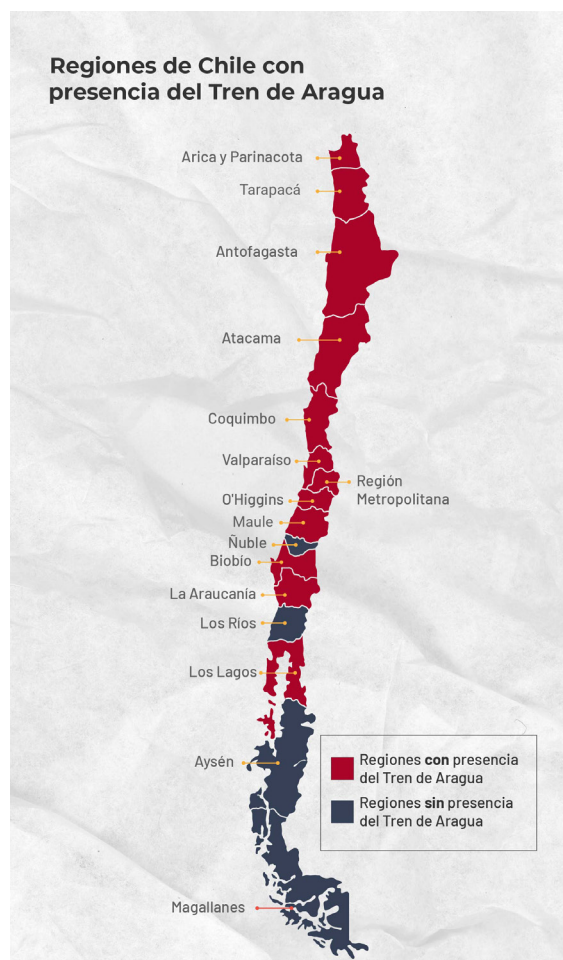
41 Ibid., 5.

42 Insight Crime, “¿Qué es el Tren de Aragua?,” Insight Crime, 28 de septiembre de 2023, <https://insightcrime.org/es/investigaciones/que-es-tren-de-aragua/>

43 Venezuela Investigative Unit. Tren de Aragua and the American Dream. Insight Crime, 4 de septiembre de 2025. Consultado el 7 de septiembre de 2025. <https://insightcrime.org/investigations/tren-de-aragua-american-dream>

44 U.S. Embassy Chile, “Discurso del presidente Trump durante la 80.ª sesión de la Asamblea General de la ONU,” Embajada de los Estados Unidos en Chile, fecha (23 de septiembre de 2025), <https://cl.usembassy.gov/es/discurso-del-presidente-trump-durante-la-80-a-sesion-de-la-asamblea-general-de-la-onu/>

En nuestro país, según información oficial de Carabineros de Chile, se ha detectado su presencia en todas las regiones, salvo Ñuble, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena⁴⁵, donde coordinan y materializan sus múltiples delitos.



5.3. Delitos materializados

El Tren de Aragua, en base a información oficial de Carabineros de Chile⁴⁶ concentra un amplio repertorio delictivo en Chile que abarca desde los crímenes más graves contra la vida y la libertad hasta formas complejas de criminalidad organizada.

Entre los ilícitos identificados se encuentran los homicidios, secuestros, tráfico de migrantes, trata de personas —incluida la trata con fines de explotación sexual—, extorsión⁴⁷, narcotráfico, sicariato, asociación ilícita y robo con intimidación. A ello se suman la posesión de armas de fuego y municiones, el lavado de dinero y de activos, la existencia de “casas de tortura”⁴⁸, la falsificación de instrumentos públicos y la usurpación de identidad. Asimismo, se registran lesiones con arma de fuego, tráfico de drogas, préstamos informales y explotación sexual. Por otro lado, se le ha visto “gestionando asentamientos irregulares de personas como campa-

45 Carabineros de Chile, Subcontraloría General, Depto. Inf. Pública y Lobby, carta a Pablo Urquizar Muñoz, 21 de agosto de 2025, RSIP N°82212.

46 Ibid.

47 Debe recordarse que la extorsión es “una actividad dirigida a controlar el territorio y a maximizar los beneficios mediante la organización y puesta en práctica de negocios ilegales. Su éxito radica en su bajo costo de operación y en la debilidad institucional que facilita su proliferación”. Lucía Dammert, *Anatomía del poder ilegal: Violencia, crimen organizado y corrupción en América Latina* (Santiago: Ariel, 2025), 172.

48 Debe dejarse constancia, eso sí, de que esta es solo una forma de denominarlo, dado que en la legislación chilena el delito de tortura únicamente puede ser cometido por un empleado público, conforme a lo establecido en el artículo 150 A del Código Penal.

mentos y tomas ilegales de terreno, además de apoderarse de amplios espacios domiciliarios en los cascos históricos de los centros urbanos del país”⁴⁹.



A lo anterior, “se suma la capacidad que poseen para amenazar y amedrentar, en la calle y en las cárceles, a los líderes locales, pues los sicarios del Tren son verdaderos ‘fantasmas’: no poseen identidad, ingresan y salen de las fronteras fluidamente, por ende, se torna complejo identificarlos, pudiendo cometer secuestros y homicidios, para luego desaparecer del territorio nacional”⁵⁰.

Este conjunto delictual evidencia que la organización no se limita a delitos comunes, sino que despliega una estructura diversificada y altamente violenta, con capacidad de insertarse en distintas esferas de la criminalidad económica, social y territorial.

5.3.1. Dimensión terrorista

Un grupo ligado a “Los Gallegos”, una célula del Tren de Aragua que opera en el norte de Chile, fue formalizado en Arica en diciembre del 2024 por cometer delitos terroristas⁵¹ tras planificar dos atentados explosivos. Uno de los planes apuntaba al Tribunal Oral de la ciudad, mediante la colocación de un coche bomba, y otro atentado fue frustrado antes de que se

49 Policía de Investigaciones de Chile, CEPCON Análisis prospectivo, 40.

50 Ibid., 41.

51 En ese momento vigente la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

llevara a cabo. Entre los imputados había reos internos del penal de Acha, colaborando con personas externas y con vínculos directos con el Tren de Aragua, todos condenados o con causas pendientes. El objetivo de estos atentados habría sido una represalia por la condena dictada en noviembre de 2024⁵² a 34 miembros de “Los Gallegos”, acusados de delitos como tráfico de drogas, armas, homicidio, secuestro, lavado de dinero y trata de personas⁵³.

Asimismo, debe recordarse que a inicio del año 2025, Estados Unidos declaró al Tren de Aragua como organización terrorista extranjera por representar una “amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional” de dicho país⁵⁴. De hecho sostuvo que dicha organización criminal “está llevando a cabo acciones hostiles y llevando a cabo una guerra irregular contra el territorio de los Estados Unidos tanto directamente como bajo la dirección, claudestina o no, del régimen de Maduro en Venezuela”⁵⁵.

En el mismo sentido, en Argentina la referida organización criminal fue declarada “una amenaza grave para la seguridad nacional y el orden público que demanda respuestas urgentes y contundentes por parte de los distintos actores del Estado involucrados en la prevención, la investigación y la represión de la criminalidad organizada”⁵⁶.

Canadá también lo hizo el 20 de febrero de 2025, junto a otras seis organizaciones criminales transnacionales (siete en total)⁵⁷, señalando que “estas entidades son organizaciones [dentro de ellas el Tren de Aragua] que, a través de sus actividades y operaciones, llevan a cabo, intentan llevar a cabo, participan o facilitan actividades terroristas tomando rehenes, atacando infraestructura civil y crítica, y trabajando para disminuir la capacidad de los gobiernos locales para funcionar de manera efectiva y hacer cumplir las leyes. Las entidades también han utilizado artefactos explosivos improvisados para generar terror e intimidar a las poblaciones locales, ya sea atacando carreteras, obstaculizando el paso de las fuerzas estatales o golpeando objetivos específicos. Además, sus actividades de narcotráfico son un riesgo para nuestra seguridad nacional y deben detenerse utilizando todas las herramientas disponibles”⁵⁸.

La Asamblea Nacional de Ecuador, el 4 de septiembre de 2025, aprobó “la resolución mediante la cual respalda el pronunciamiento del Gobierno Nacional de declarar al Cartel de los Soles y al Tren de Aragua como organizaciones terroristas y grupos de delincuencia organizada que representan una grave amenaza para la soberanía, la seguridad, el orden público y la integridad del Estado ecuatoriano”⁵⁹.

52 La lectura de la sentencia y las penas fueron en marzo de 2025.

53 Cristóbal Palacios, “El plan que maquinaron Los Gallegos para realizar dos atentados explosivos en Arica,” La Tercera, 17 de diciembre de 2024, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/el-plan-de-los-gallegos-para-realizar-dos-atentados-explosivos-en-arica/P6JYHK2B-5FASLD4WALB6U5BSEU/>

54 The White House, “Designating Cartels and Other Organizations as Foreign Terrorist Organizations and Specially Designated Global Terrorists,” The White House, January 20, 2025, <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/designating-cartels-and-other-organizations-as-foreign-terrorist-organizations-and-specially-designated-global-terrorists/>

55 The White House, Invocation of the Alien Enemies Act Regarding the Invasion of the United States by Trent De Aragua, March 15, 2025, <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/03/invocation-of-the-alien-enemies-act-regarding-the-invasion-of-the-united-states-by-tren-de-aragua/>

56 Ministerio de Seguridad Nacional de Argentina, Resolución 186/2025 (RESOL-2025-186-APN-MSG), Buenos Aires, 08 de febrero de 2025.

57 Cártel del Golfo; Cártel de Sinaloa; La Familia Michoacana; Cáteles Unidos; La Mara Salvatrucha; Tren de Aragua y Cártel de Jalisco Nueva Generación.

58 Government of Canada, “Government of Canada lists seven transnational criminal organizations as terrorist entities,” Public Safety Canada, 20 de febrero de 2025, <https://www.canada.ca/en/public-safety-canada/news/2025/02/government-of-canada-lists-seven-transnational-criminal-organizations-as-terrorist-entities.html>

59 Asamblea Nacional del Ecuador, “Asamblea de Ecuador respalda declaración del Gobierno respecto a los grupos terroristas ‘Cartel de los Soles’ y ‘Tren de Aragua,’” Asamblea Nacional del Ecuador, 4 de septiembre de 2025, <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/109204-asamblea-de-ecuador-respalda-declaracion-del-gobierno>

Con todo, debe tenerse en cuenta que Chile reemplazó recientemente⁶⁰ la antigua ley antiterrorista, por la ley 21.732, actualmente en vigencia⁶¹, que establece que se considerará delito terrorista aquel hecho punible —ya tipificado en la legislación penal común— que se comete con la intención de socavar las estructuras políticas, sociales o económicas del Estado democrático, coaccionar a una autoridad pública o intimidar o desmoralizar a la población civil⁶². Asimismo, se consagran dos hipótesis objetivas de delito terrorista en los artículos 7⁶³ y 8⁶⁴ de la señalada ley. En tal sentido, nada obstaría a que el Tren de Aragua en sus actos delictuales cometiera -como ya lo ha hecho en el pasado- delitos terroristas.

Como bien ha sostenido la Policía de Investigaciones de Chile, “el impacto del Tren de Aragua en Chile, ha sido decisivo, pues conllevó profundos cambios en la configuración de la criminalidad en el país y, ha supuesto un desafío para el sistema de persecución penal y los dispositivos de colaboración y trabajo mancomunado entre los diferentes actores estatales para enfrentar una organización jerarquizada, pero extremadamente móvil y fluctuante que, además, explota una gran cantidad de mercados ilícitos en diferentes y numerosas regiones de todo el territorio nacional”⁶⁵.

5.4. El efecto “Fantasma” del Tren de Aragua

El “efecto fantasma” del Tren de Aragua describe un fenómeno doble: por un lado, la existencia incuestionable de células reales que cometen delitos graves; por otro, una sombra simbólica que se expande más allá de su capacidad operativa. Esa sombra se alimenta del miedo social, la cobertura mediática y lo “llamativo” de ciertos casos, generando un sesgo de atribución: ante un crimen violento, muchas personas —y a veces también actores institucionales— presumen que “debe ser el Tren de Aragua”. El resultado es una sobre generalización que confunde señal con ruido y encubre otras dinámicas locales delictivas.

Esa sobre atribución genera efectos prácticos problemáticos. Primero, distorsiona la lectura del mapa criminal: se subestima la presencia de bandas locales, pandillas barriales o redes oportunistas que no pertenecen al Tren de Aragua, pero que replican sus métodos. Segundo, dificulta priorizar recursos: si “todo es Tren de Aragua”, las líneas de investigación se saturan y se pierde foco en la criminalidad común que afecta cotidianamente a la ciudadanía. Tercero, debilita la rendición de cuentas: municipalidades, policías y fiscalías pueden sobreactuar medidas “anti-Tren de Aragua” que lucen duras pero no desarticulan las economías ilícitas subyacentes (extorsión de baja intensidad, microtráfico, robos organizados).

60 12 de febrero de 2025.

61 Anteriormente rigió la Ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

62 Al respecto véase Alejandro Leiva López, *Terrorismo en Chile. Evolución normativa y el impacto de la nueva Ley N.º 21.732* (Santiago: DER Ediciones, 2025), 6.

63 “El que atente contra la vida o integridad física del Jefe de Estado o ministros de Estado; de los senadores y diputados en ejercicio; de los ministros de los tribunales superiores de justicia o jueces con competencia en lo penal; del Fiscal Nacional y de los fiscales regionales del Ministerio Público, en razón de su cargo, será sancionado:

1º Con la pena de presidio perpetuo a presidio perpetuo calificado, si se causa la muerte de la víctima.

2º Con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo, si de resultados de las lesiones el ofendido queda demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.”

64 “El que coloque, envíe, active, arroje, detone o haga explotar una bomba o artefacto explosivo o incendiario, que por sus características y por las circunstancias de tiempo y lugar afecte o pueda afectar a una cantidad elevada de personas, será castigado con la pena de presidio mayor en su grado máximo, conjuntamente con las que corresponda aplicar por la muerte o lesiones causadas.”

65 Policía de Investigaciones de Chile, *CEPCON Análisis prospectivo*, 43.

El segundo motor del “efecto fantasma” es la apropiación estratégica del nombre. Bandas pequeñas, extorsionadores individuales o mafias ad hoc se autodenominan “Tren de Aragua” en llamadas, rayados⁶⁶ o mensajes de WhatsApp para multiplicar el impacto intimidatorio. La etiqueta funciona como “amplificador de reputación”: con poca capacidad real, logran mayor obediencia, más pagos y menos denuncias. Este mecanismo de branding criminal baja costos y aumenta beneficios de la amenaza, pues el pánico social hace el resto. Así, la franquicia simbólica se vuelve un activo utilizable por terceros, que parasitan el miedo para expandir rentas ilícitas.

Mitigar el “efecto fantasma” exige intervenciones diferenciadas. En investigación penal, protocolos de atribución basados en evidencia (vínculos, jerarquías, modus operandi, finanzas, comunicaciones) para no etiquetar por defecto; en comunicación pública, reportes que distingan con claridad entre autoría confirmada e hipótesis. En prevención, inteligencia territorial que separe fenómenos: crimen transnacional, criminalidad local y violencia oportunista. Y en política pública, métricas de éxito que no premien la retórica “anti-Tren” sino la reducción verificable de extorsiones, secuestros, trata y homicidios, entre otros. Desarmar la sombra simbólica —sin negar la amenaza real— es clave para recuperar foco estratégico y eficacia estatal.

66 Un ejemplo podría ser lo ocurrido en Pucón, región de La Araucanía, donde un inmueble había sido incendiado y se habría dejado un mensaje señalando “A los venezolanos se les respeta” con la firma de “TA”, referente al Tren de Aragua. Samuel Fuentes, “A los venezolanos se les respeta: pancarta encontrada en incendio preocupa a autoridades de Pucón,” Biobío Chile, 11 de septiembre de 2025, <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2025/09/11/a-los-venezolanos-se-les-respeta-pancarta-encontrada-en-incendio-preocupa-a-autoridades-de-pucon.shtml>

5.5. Casos emblemáticos en Chile

A continuación, los diez casos más relevantes vinculados al Tren de Aragua en Chile. Algunos corresponden a investigaciones penales en curso y otros, con sentencias firmes y ejecutoriadas.



5.5.1. Secuestro y asesinato de Ronald Ojeda

El caso del asesinato del Teniente venezolano Ronald Leandro Ojeda Moreno se ha transformado en un episodio emblemático de la confluencia entre crimen organizado, política y acción transnacional en América Latina. Ojeda, militar disidente del Régimen de Nicolás Maduro, se encontraba en Chile bajo protección y con refugio político, cuando el 21 de febrero de 2024 fue secuestrado en Santiago por sujetos que se hicieron pasar por funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile. Su cuerpo fue hallado alrededor de diez días después enterrado bajo una losa de cemento dentro de una maleta en la comuna de Maipú⁶⁷.

67 Ex-Ante, "La historia de Ronald Ojeda, el ex teniente venezolano que fue encontrado muerto en un campamento de Maipú," Ex-Ante, [año de publicación], <https://www.ex-ante.cl/la-historia-de-ronald-ojeda-el-ex-teniente-venezolano-que-fue-encontrado-muerto-en-un-campamento-de-maipu/>

Las sospechas se centraron en el Tren de Aragua, específicamente una célula denominada “Los Piratas”, que opera dentro de Chile. Información de la investigación penal ha apuntado a que la orden del atentado habría sido dada por altos mandos del régimen venezolano, entre ellos Diosdado Cabello⁶⁸, quien supuestamente habría pagado a la banda para que ejecutara el secuestro y el homicidio. Un testigo clave ha declarado que la instrucción vino justamente de Cabello⁶⁹, canalizada a través de Héctor “Niño” Guerrero. En palabras del Fiscal que lleva la investigación penal, Héctor Barros, lo ocurrido “tiene una connotación distinta, porque además el perfil de la víctima en este caso es un perfil político, él estaba como refugiado político en Chile, participó en un intento golpista al gobierno de turno en Venezuela, y dos meses antes de ser secuestrado y asesinado, nuevamente había regresado a Venezuela con la finalidad de intentar otro golpe de Estado en contra del gobierno de Nicolás Maduro”⁷⁰. Debe recordarse además, que semanas antes del secuestro y posterior asesinato, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, había emitido un comunicado público que anunciaba la degradación de 33 militares por “actos de traición a la Patria”, dentro de los cuáles estaba el Teniente Ojeda⁷¹.

El Ministerio Público ha tratado el caso como un crimen de naturaleza política y por encargo, por lo que el Gobierno de Chile lo elevó a instancias internacionales, presentando el caso ante la Corte Penal Internacional (CPI)⁷². El Gobierno de Chile sostiene que el crimen no puede disociarse de la condición de disidente que tenía Ojeda frente al régimen venezolano y del antecedente de enfrentamientos previos entre él y las autoridades de Maduro. Las detenciones vinculadas al caso han abarcado varios países: en Chile, algunas células de “Los Piratas” han sido desmanteladas; en Colombia y Costa Rica se han capturado sospechosos ligados al Tren de Aragua que habrían tenido roles operativos en el secuestro; en Estados Unidos fue detenido Edgar Benítez “El Fresa”⁷³, implicado en la logística del operativo.

Entre las detenciones más relevantes destaca la de Carlos Francisco Gómez Moreno, alias “Bobby de Cagua”⁷⁴, detenido en Colombia y solicitado en extradición por su rol en la operación. Otro nombrado ha sido Maikel Villegas⁷⁵, quien ya fue extraditado a Chile en el contexto del proceso penal en curso. También se ha detenido a Luis Alfredo Carrillo Ortiz alias “El Gocho” en Colombia por su participación directa en la fase de entierro del cuerpo de Ojeda⁷⁶.

68 Actual ministro del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz, y vicepresidente de Gobierno para la Seguridad Ciudadana de Venezuela, designado el 27 de agosto de 2024 y antes, diputado del Partido Socialista Unido de Venezuela.

69 Mauricio Palazzo, “Aseguran que Diosdado Cabello ordenó asesinar a Ronald Ojeda en Chile,” Infobae, 6 de febrero de 2025, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2025/02/06/declaro-el-miembro-de-los-piratas-del-tren-de-aragua-que-aseguro-que-diosdado-cabello-mando-a-asesinar-a-ronald-ojeda-en-chile/>

70 José Navarrete, “Fiscal Barros reitera que crimen contra Ronald Ojeda ‘habría sido un encargo político del gobierno’ de Venezuela,” La Tercera, 3 de octubre de 2025, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/fiscal-barros-reitera-que-crimen-contra-ronald-ojeda-habria-sido-un-encargo-politico-del-gobierno-de-venezuela/>

71 República Bolivariana de Venezuela, Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Comunicado del Ministro del Poder Popular para la Defensa. Caracas, 24 de enero de 2024. Firmado por Vladímir Padrino López, General en Jefe.

72 France24, “Chile lleva a la CPI asesinato en Santiago de exmilitar venezolano,” France24, 29 de marzo de 2025, <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20250329-chile-lleva-a-la-cpi-asesinato-en-santiago-de-exmilitar-venezolano>

73 José Navarrete, “Entre ellos ‘El Fresa’, vinculado al crimen de Ronald Ojeda: EE. UU. extradita a Chile a miembros del Tren de Aragua,” La Tercera, 26 de septiembre de 2025, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/entre-ellos-el-fresa-vinculado-al-crimen-de-ronald-ojeda-eeuu-extradita-a-chile-a-miembros-del-tren-de-aragua/>

74 Carlos Basso Prieto, “Líder del Tren de Aragua en Chile encabezó en persona quintuple homicidio en Lampa,” El Mostrador, 19 de febrero de 2025, <https://www.elmostrador.cl/unidad-de-investigacion/2025/02/19/lider-del-tren-de-aragua-en-chile-encabezo-en-persona-quin-tuple-homicidio-en-lampa/>

75 Biobío Chile, “Maikel Villegas, acusado del asesinato de Ronald Ojeda, llega a Chile con amplio despliegue de la PDI,” Biobío Chile, 19 de noviembre de 2024, <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2024/11/19/maikel-villegas-acusado-del-asesinato-de-ronald-ojeda-llega-a-chile-con-amplio-despliegue-de-la-pdi.shtml>

76 Santiago Torrado y Antonia Laborde, “Colombia detiene a Luis Alfredo Carrillo Ortiz, involucrado en el asesinato del exmilitar venezolano Ronald Ojeda en Chile,” El País América Colombia, 6 de febrero de 2025, <https://elpais.com/america-colombia/2025-02-06/colombia-detiene-a-luis-alfredo-carrillo-ortiz-involucrado-en-el-asesinato-del-exmilitar-venezolano-ronald-ojeda-en-chile.html>

Este asesinato simbolizaría el grado de sofisticación que el Tren de Aragua ha alcanzado como organización transnacional. No se trataría solo de tráfico de drogas, extorsión o trata de personas, sino de asesinatos selectivos con fines políticos o represivos más allá del territorio venezolano. La capacidad de movilización, su presencia en múltiples países y su vínculo con estructuras estatales en Venezuela lo convierte en un actor híbrido entre crimen organizado, aparato represivo y potencia delictiva transfronteriza.

Las implicancias diplomáticas han sido profundas. Chile ha presionado a Venezuela por colaboración judicial y extradición, lo que generó tensión bilateral. Venezuela ha negado cualquier responsabilidad oficial, calificando las acusaciones de “infundadas” o como “propaganda mediática”⁷⁷.

El caso Ojeda marca un cruce peligroso entre disidencia política y estructuras criminales transnacionales. Sirve como advertencia del alcance que pueden tener estas organizaciones en territorios externos, y de cómo pueden operar con la cobertura, coordinación o connivencia de actores estatales. Para Chile y la región, este episodio no debe verse como un hecho aislado, sino como un llamado a reforzar las capacidades de investigación, cooperación internacional y mecanismos legales para enfrentar el fenómeno del crimen organizado vinculado al poder político.

5.5.2. Condena célula “Los Gallegos” en Arica

En marzo de 2025, el Tribunal Oral en lo Penal de Arica dictó sentencia contra 34 integrantes del clan “Los Gallegos”, célula del Tren de Aragua que operaban en el extremo norte de Chile⁷⁸. La condena fue el hito judicial más significativo hasta la fecha en la lucha contra el crimen organizado transnacional en el país. Las acusaciones vinculaban a los miembros por delitos graves como asociación ilícita, tráfico de drogas y armas, homicidio calificado, homicidio simple, homicidio frustrado contra Carabineros de Chile, secuestro extorsivo, robo con intimidación y trata de personas. El tribunal, con fallo unánime, estableció que los actos investigados se habían cometido entre 2021 y 2022 en el sector conocido como Cerro Chuño, un asentamiento ubicado en Arica donde la organización había logrado instalarse territorialmente.

Las penas establecidas suman más de 500 años de prisión efectiva entre todos los condenados, con al menos un miembro recibiendo presidio perpetuo simple por homicidio calificado. Otros recibieron condenas de 20 años, 17 años, y penas entre 10 y 15 años, según el tipo de participación en los distintos delitos acreditados. La sentencia se comunicó bajo estrictas medidas de seguridad dada la peligrosidad y organización del grupo, con la presencia del Fiscal Regional de Arica y Parinacota, Mario Carrera, destacando que “se cierra un ciclo de una causa que consideramos bastante importante y relevante, no solamente en la región, sino que para el país.”⁷⁹

77 José Navarrete, “‘Ridícula maniobra’: régimen de Maduro cuestiona con dureza las acciones de Chile ante CPI por el caso Ojeda,” La Tercera, 28 de marzo de 2025, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/ridicula-maniobra-regimen-de-maduro-cuestiona-con-dureza-las-acciones-de-chile-ante-cpi-por-el-caso-ojeda/>

78 Samuel Fuentes, Nicolás Parra Tapia y Andrés Bravo, “Condenan a 34 miembros de Los Gallegos en histórico juicio en Arica: solo cuatro fueron absueltos,” Biobío Chile, 19 de noviembre de 2024, <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-arica-y-parinacota/2024/11/19/condenan-a-34-miembros-de-los-gallegos-en-historico-juicio-en-arica-solo-cuatro-fueron-absueltos.shtml>

79 José Navarrete, “Sentencia se comunicó bajo fuertes medidas de seguridad: Los Gallegos cumplirán penas que suman más de 500 años de cárcel,” La Tercera, 6 de marzo de 2025, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/sentencia-se-comunico-bajo-fuertes-medidas-de-seguridad-los-gallegos-cumpliran-penas-que-suman-mas-de-500-anos-de-carcel/>

El proceso judicial fue complejo, con un juicio oral que comenzó el 22 de abril del año 2024 y que se extendió durante seis meses, con 86 jornadas de audiencias. Dada la cantidad de imputados y los riesgos de fuga o interferencia, varios acusados participaron telemáticamente desde diferentes penales del país. La investigación que precedió al juicio incluyó tres grandes operativos en Cerro Chuño, labores de inteligencia, infiltración de agentes encubiertos y diligencias de análisis criminal.

En julio de 2025, la Corte Suprema de Chile rechazó un recurso de nulidad presentado por la defensa de los condenados, ratificando las condenas. El máximo Tribunal del país determinó que no hubo infracción en la valoración de la prueba ni falta de fundamentación en el fallo del Tribunal Oral de Arica, dejando firme la condena de los 34 miembros del clan. Se enfatizó que la fundamentación dada por los jueces del juicio oral satisfacía las exigencias del debido proceso y resultaba coherente con los estándares del sistema penal. La ratificación implicó que los condenados pasarían directamente a cumplir sus penas sin posibilidad de nuevos recursos que paralicen su cumplimiento, sumando ya condenas que superan los 500 años de cárcel para el conjunto de los señalados⁸⁰.

Este veredicto condenatorio representa un precedente histórico respecto al combate contra organizaciones criminales transnacionales. Por primera vez una célula local vinculada al Tren de Aragua es llevada a juicio y condenada con penas colectivas de tal magnitud, lo cual refuerza la institucionalidad del Estado chileno frente a estructuras delictivas que operan con métodos terroristas, violencia sistemática y control territorial. La condena busca además enviar un mensaje disuasivo: que Chile no tolerará que bandas extranjeras instalen estructuras paralelas en su territorio.

No obstante, el desafío no concluye con la sentencia. El riesgo potencial de coordinación externa, comunicación entre prisioneros o redes de apoyo en otros países hace imprescindible que el Estado mantenga activa la cooperación internacional. Además, las autoridades han solicitado órdenes de extradición hacia Estados Unidos, Colombia y Perú para procesar a miembros de la red que operan fuera de Chile. También está la tarea de prevenir nuevas células que puedan tomar la posta del vacío de poder, especialmente en zonas vulnerables como Cerro Chuño, donde la organización obtenía reacomodamiento territorial.

En síntesis, la condena a los 34 miembros de Los Gallegos marca un cambio en el combate al crimen organizado en Chile: por su alcance, por su fuerza jurídica y por su carácter simbólico. Pero para que tenga impacto duradero, el paso más desafiante será transformar este acierto judicial en control real sobre territorios, redes y canales criminales que amenazan la soberanía, la seguridad pública y los derechos y libertades fundamentales de las personas.

5.5.3. Atentado terrorista frustrado en Arica

En el norte de Chile, vinculado al caso anterior, específicamente en Arica, se planeó un atentado explosivo atribuido a la célula local del Tren de Aragua conocida como “Los Gallegos”,

⁸⁰ Poder Judicial de Chile, “Clan Los Gallegos: Corte Suprema rechaza nulidad y confirma condena a 34 integrantes,” Poder Judicial – Prensa y Comunicaciones, 9 de julio de 2025, <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/128422>

como represalia ante la condena judicial impuesta a 34 de sus miembros. El Ministerio Público formalizó cargos contra tres imputados —dos de ellos pertenecientes a “Los Gallegos”— por la planificación de un coche bomba que habría sido dirigido al Tribunal Oral en lo Penal de la ciudad de Arica. De acuerdo con la información de la investigación penal, el atentado se proyectaba como una acción simbólica y violenta contra una autoridad judicial que participó en el fallo contra la organización⁸¹.

Además del ataque contra las dependencias judiciales, los imputados también habrían planificado una acción complementaria en el Complejo Penitenciario de Arica, con la intención de facilitar la fuga de reos. La coordinación incluiría actores internos (presos del penal de Acha) y colaboradores externos, lo que denota una capacidad operativa sofisticada para articular estructuras dentro y fuera de instalaciones carcelarias⁸².

El plan de atentado habría sido descubierto gracias a una investigación estructurada por la Fiscalía y a labores de inteligencia policial que detectaron comunicaciones y movimientos sospechosos antes de que el ataque se concretara. Entre los elementos presentados ante el tribunal figuran interceptaciones telefónicas, rastreo de financiamiento y contactos logísticos. En el contexto de esta amenaza, las autoridades reforzaron la seguridad en unidades policiales en Arica, recibiendo llamadas telefónicas que anunciaban ataques potenciales a cuarteles locales⁸³.

El riesgo percibido por las autoridades llevó a adoptar medidas preventivas inmediatas, dado que la posibilidad de un atentado con coche bomba no era considerada como simple intimidación, sino como una manifestación del uso de la violencia política característica del terrorismo. El señalamiento explícito contra instituciones del Estado, unido al trasfondo de represalia, acentúa la gravedad del hecho dentro de la dimensión terrorista del crimen organizado transnacional.

Este hecho de Arica no ocurrió en un vacío. Se inscribe en una lógica de confrontación entre el Estado chileno y estructuras criminales extranjeras que buscan disputar el control simbólico y territorial. La condena por delitos graves de 34 miembros de “Los Gallegos”, habría sido un antecedente directo que habría motivado la respuesta violenta del grupo⁸⁴.

Desde un punto de vista estratégico, el atentado planeado cumple varias funciones para la organización: demostrar fuerza, generar temor en la población y en los operadores judiciales, y reclamar protagonismo político dentro de la amenaza desafiante al Estado. La capacidad de operar tanto en las calles como dentro del sistema carcelario pone de relieve su estructura dual y su alcance.

81 El País Chile, “La Fiscalía chilena imputa a miembros de Los Gallegos, brazo del Tren de Aragua en Arica, por planear un atentado explosivo,” El País Chile, 16 de diciembre de 2024, <https://elpais.com/chile/2024-12-16/la-fiscalia-chilena-imputa-a-miembros-de-los-gallegos-brazo-del-tren-de-aragua-en-arica-por-planear-un-atentado-explosivo.html>

82 Ídem.

83 José Navarrete y Juan Pablo Andrews, “Refuerzan seguridad en unidades policiales por amenaza de ataque de Los Gallegos a cuartel de Arica,” La Tercera, 21 de marzo de 2025, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/refuerzan-seguridad-en-unidades-policiales-por-amenaza-de-ataque-de-los-gallegos-a-cuartel-de-arica/>

84 “El País Chile,” “Condenados en Chile 34 miembros de Los Gallegos, el tentáculo del Tren de Aragua que operaba en Arica,” El País Chile, 20 de noviembre de 2024, <https://elpais.com/chile/2024-11-20/condenados-en-chile-34-miembros-de-los-gallegos-el-tentaculo-del-tren-de-aragua-que-operaba-en-arica.html>

Aunque el atentado fue frustrado, la simple planificación ya implica una transgresión del orden público y señala una evolución del Tren de Aragua hacia modalidades terroristas. Esto desafía las herramientas convencionales de control, porque no se trata solo de persecución penal común: hay una intencionalidad simbólica, política, de coerción al Estado.

Para Chile, el caso de Arica plantea un umbral nuevo en materia de seguridad: enfrentarse no solo a bandas delincuenciales tradicionales, sino a estructuras híbridas que operan con motivaciones similares a las de grupos terroristas. La respuesta del Estado debe equiparse no solo con fuerza policial, sino con capacidades de inteligencia, cooperación internacional y legislación adecuada para tipificar correctamente ataques con esta naturaleza.

Este intento de atentado en Arica, aunque no llegó a ejecutarse, es muy significativo. Representa una escalada en la confrontación entre el Estado y redes criminales con proyección regional. La clave del éxito no estuvo solo en la prevención, sino en la investigación anticipada. A futuro, la capacidad del Estado para anticipar este tipo de amenazas será decisiva para contener el avance del Tren de Aragua y proteger la institucionalidad democrática en zonas vulnerables.

5.5.4. Condena al Tren de Aragua en Iquique

El 14 de julio de 2025 quedó marcado como una fecha relevante para la Justicia al dictarse la sentencia contra 12 miembros de una célula del Tren de Aragua en la ciudad de Iquique, región de Tarapacá. El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique dictó un fallo unánime en el que condenó a presidio efectivo a los 12 imputados por delitos consumados de asociación ilícita, trata de personas con fines de explotación sexual, tráfico de migrantes, amenazas condicionales, secuestro calificado y agravado⁸⁵.

El caso más emblemático fue el del líder de la organización en Chile, Carlos Leonardo González Vaca alias “Estrella”, quien fue condenado a presidio perpetuo calificado por los delitos de secuestro con mutilación y secuestro con homicidio, cometidos entre marzo y abril de 2022, en Iquique y Alto Hospicio. Se dice que “Estrella” habría sido además el primer integrante de la banda transnacional en ingresar al país el año 2017⁸⁶.

A esa pena se suman múltiples condenas adicionales por asociación ilícita, tráfico de migrantes, trata de personas y amenazas —con multas accesorias y sujeción a vigilancia una vez cumplidas las penas—, lo que convierte su fallo en uno de los más severos —además de los ya analizados— dictados hasta ahora contra la estructura venezolana en Chile⁸⁷.

Otros condenados también recibieron condenas drásticas. Hernán David Landaeta Garlotti fue condenado a presidio perpetuo simple por secuestro con homicidio, además de 47 años adicionales por delitos violentos relacionados. Además, el tribunal estableció penas entre 2 y 22 años de cárcel para otros miembros, según su nivel de implicación en los ilícitos. También

85 Poder Judicial de Chile, “TOP de Iquique condena a presidio perpetuo calificado a líder de célula del Tren de Aragua,” Poder Judicial – Prensa y Comunicaciones, 14 de julio de 2025, <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/128574>

86 José Navarrete, “Fiscal Steinert logra presidio perpetuo para ‘Estrella’, el líder del Tren de Aragua que trajo la banda criminal a Chile,” La Tercera, 14 de julio de 2025, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/fiscal-steinert-logra-presidio-perpetuo-para-estrella-el-lider-del-tren-de-aragua-que-trajo-la-banda-criminal-a-chile/>

87 Poder Judicial de Chile, “TOP de Iquique condena a presidio perpetuo calificado.”

se aplicaron sanciones por amenazas condicionales y delitos asociados como robo con intimidación, tenencia ilegal de armas y complicidad en los actos de trata⁸⁸.

Según el fallo, la organización criminal operó activamente entre 2021 y 2022 en la región de Tarapacá bajo un mando centralizado. El tribunal acreditó que los miembros imponían control territorial en zonas vulnerables, cobraban “vacunas” (extorsiones territoriales) e imponían su autoridad a través del miedo y del uso sistemático de la violencia. Se determinó que sus miembros actuaban bajo instrucciones de “Estrella” y reportaban a él los crímenes cometidos, lo cual refuerza la tesis de una jerarquía estructurada⁸⁹.

La Fiscalía de Tarapacá, liderada por la Fiscal Regional, Trinidad Steinert, calificó la sentencia como ejemplar, enfatizando que el Estado de Chile había dado una señal clara contra la impunidad y el arraigo de estructuras criminales transnacionales en su territorio. Las condenas suman una de las acumulaciones más altas contra el Tren de Aragua en Chile, y fortalecen los esfuerzos de la Justicia chilena para combatir la penetración de grupos criminales extranjeros que intentan instalarse en regiones remotas⁹⁰.

Este veredicto tiene implicaciones estratégicas y simbólicas. En primer lugar, reconoce formalmente la capacidad operativa del Tren de Aragua en Chile, con autonomía para delinquir, estructuración jerárquica, mando y control territorial. En segundo lugar, reafirma la capacidad del Sistema Penal en cuanto a la persecución de delitos con connotación más allá del crimen común: secuestros múltiples, violencia sistemática e intimidación como medios de control son entendidos como manifestaciones del crimen organizado con verticalidad. En tercer lugar, refuerza la legitimidad del Estado chileno en ejercer control sobre regiones de la Macrozona Norte, que tradicionalmente han sido más vulnerables a redes criminales transnacionales y tráfico migratorio.

No obstante, la sentencia no disuelve los desafíos futuros. Existe un riesgo latente de que otras células del Tren de Aragua —o fracciones que asuman el vacío de poder— retomen las operaciones criminales en la región. Por ello, es fundamental que las autoridades mantengan mecanismos de inteligencia, monitoreos penales internos (incluyendo dentro de cárceles), cooperación internacional y seguimiento financiero para impedir que los recursos y redes logísticas de la banda perduren. Además, es crucial preservar en el largo plazo las garantías procesales y evitar que el uso de penas extremas derive en cuestionamientos de derechos humanos.

En síntesis, la condena en Iquique contra 12 miembros del Tren de Aragua representa otro paso importante en Chile frente a la expansión del crimen organizado transnacional. Aunque la pena máxima recae sobre “Estrella”, el fallo también envía un mensaje de que la Justicia nacional está dispuesta a actuar con rigor y coordinación para preservar la paz social y el Estado de Derecho en zonas expuestas a las dinámicas criminales fronterizas.

88 Ídem.

89 Ídem.

90 Navarrete, “Fiscal Steinert logra presidio perpetuo para ‘Estrella’.”

5.5.5. Caso Puerto Montt: trata de personas con fines sexuales

El caso de Puerto Montt representa una de las primeras condenas en Chile que vinculan al Tren de Aragua con el delito de trata de personas con fines sexuales. En esta causa, cuatro miembros de la organización fueron sentenciados en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt por haber traficado con al menos doce mujeres extranjeras, sometidas a explotación sexual. En total, las penas impuestas suman 99 años de privación de libertad, además de sanciones accesorias por lavado de activos y asociación ilícita⁹¹.

La decisión judicial se basó en una operación compleja que identificó una red estructurada: mujeres captadas en Venezuela y otros países, engañadas con falsas promesas laborales, transportadas a Chile y obligadas a ejercer la prostitución bajo amenazas y coacción. De acuerdo con la acusación, las víctimas debían pagar “multas” por el traslado y mantenimiento —es decir, se les impuso una deuda ilícita—, mientras eran vigiladas y controladas por miembros de la banda⁹².

La sentencia se dictó en 2024, validando que los condenados habían formado una organización criminal dedicada permanentemente a la comisión reiterada de delitos de trata con fines sexuales entre agosto de 2021 y marzo de 2022. Uno de los acusados principales fue condenado a presidio perpetuo, además de inhabilitación perpetua para cargos públicos, vigilancia judicial máxima y multa. Otros recibieron penas que oscilan entre 15 y 20 años de cárcel por su rol en la red⁹³.

El fallo unánime sostuvo que más allá de la explotación sexual, el accionar de los condenados encuadra en un esquema de crimen organizado estructurado, con roles bien definidos, mando centralizado, coordinación logística, rutas de transporte y financiamiento asociado. Además, acreditó que existía control territorial parcial en algunas zonas del sur de Chile donde operaban las víctimas, y que la red del Tren de Aragua ya había extendido su influencia hacia regiones alejadas del norte⁹⁴.

La condena de Puerto Montt tiene especial relevancia simbólica y jurídica. Simbólica porque marcó un punto de inflexión: por primera vez Chile condenaba una célula del Tren de Aragua por un delito típicamente asociado al abuso de personas vulnerables (la trata), no solo por narcotráfico o violencia. Jurídica, porque el fallo utilizó herramientas procesales de investigación especializada (inteligencia policial, seguimiento patrimonial, testimonios protegidos) para desentrañar una organización transnacional con operaciones encubiertas. En ese sentido, este caso ha servido de precedente para otras investigaciones contra el Tren de Aragua en otras ciudades chilenas⁹⁵.

91 “El Tren de Aragua, el gran problema de Chile,” El País Chile, 24 de agosto de 2025, <https://elpais.com/chile/2025-08-24/el-tren-de-aragua-el-gran-problema-de-chile.html>

92 Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), “Tren de Aragua: Fiscalía de Puerto Montt reformulará a involucrados en trata con fines de explotación sexual tras encontrar nuevas víctimas,” INDH, 22 de agosto de 2025, <https://www.indh.cl/tren-de-aragua-fiscalia-de-puerto-montt-reformulara-a-involucrados-en-trata-con-fines-de-explotacion-sexual-tras-encontrar-nuevas-victimas/>

93 Poder Judicial de Chile, “TOP de Puerto Montt condena a individuos por trata con fines de explotación sexual,” Poder Judicial – Prensa y Comunicaciones, 22 de agosto de 2025, <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/111148>

94 Ídem.

95 “El Tren de Aragua, el gran problema de Chile,” El País Chile.

No obstante, hay desafíos y limitaciones. A pesar de la condena, algunas víctimas no han sido plenamente resarcidas ni protegidas de manera integral, lo cual revela déficit en los mecanismos de apoyo y reparación estatal. Además, la dispersión geográfica de las estructuras del Tren de Aragua exige cooperación interregional y transfronteriza para perseguir a sus miembros que actúan fuera del país⁹⁶.

El caso también subraya la íntima conexión entre trata de personas y otros delitos del crimen organizado: extorsión, lavado de dinero, tráfico de migrantes y violencia estructural contra mujeres migrantes se entrelazan dentro de la red del Tren de Aragua. La sentencia de Puerto Montt, por lo tanto, no solo sanciona un episodio de explotación sexual, sino que pone en evidencia la naturaleza multifacética y modular de la banda criminal⁹⁷.

Finalmente, esta condena refuerza la necesidad de políticas estatales integradas: prevención, protección de víctimas, persecución penal y cooperación internacional. Chile debe robustecer sus unidades de trata, fortalecer asistencia a las víctimas (lingüística, legal, social), y asegurar que las condenas sean acompañadas por medidas de interrupción de redes financieras y de apoyo logístico. Solo así una sentencia relevante puede traducirse en una reducción real del fenómeno. En suma, el caso Puerto Montt marca un antes y un después en la lucha contra el Tren de Aragua en Chile, al evidenciar que esta organización criminal no sólo trafica drogas o infringe violencia, sino que trafica con seres humanos en uno de los delitos más complejos que pueden cometerse.

5.5.6. Asesinato del Teniente de Carabineros, Emmanuel Sánchez

El 2024 fue un año de alta tensión en el ámbito de la seguridad pública en Chile, marcado por casos de violencia organizada que superaron la dimensión del crimen común. Uno de estos casos fue el asesinato del Teniente de Carabineros Emmanuel Sánchez Soto, ocurrido en abril de ese año y que ha sido atribuido a una célula del Tren de Aragua, específicamente a la facción conocida como “Los Piratas”. Según informaciones de la Fiscalía ECOH y fuentes de prensa, el asesinato de Sánchez fue ejecutado con la participación directa de miembros de esta organización criminal venezolana que opera con proyección internacional⁹⁸.

La investigación reveló que la célula criminal responsable del homicidio era una de las más violentas y activas del Tren de Aragua en Chile. Se señala que el Teniente Sánchez fue atacado en la comuna de Quinta Normal, en Santiago. La imputación sostiene que la planificación y financiación del homicidio obedeció a la estructura delictiva local, con apoyo externo de la red venezolana. La viuda del oficial ha declarado públicamente que fue testigo directa del crimen y ha señalado vínculos entre el Tren de Aragua y su ejecución⁹⁹. Las circunstancias en que muere el Teniente son “protegiendo a su familia y a los indefensos vecinos de Quinta Normal”¹⁰⁰.

96 INDH, “Tren de Aragua: Fiscalía de Puerto Montt reformatizará a involucrados en trata con fines de explotación sexual.”

97 “El Tren de Aragua, el gran problema de Chile,” El País Chile.

98 Mariana Meza Lillo, “¿Quién era el teniente Sánchez? El otro asesinato que recae sobre Los Piratas del Tren de Aragua,” Chilevisión, 22 de enero de 2025, <https://www.chilevision.cl/noticias/nacional/quien-era-teniente-sanchez-otro-asesinato-los-piratas-tren-de-aragua>

99 “Viuda de mayor acribillado por el Tren de Aragua relata los fatales hechos: ‘Me hace falta, lo echamos de menos,’” 24 Horas, 29 de septiembre de 2025, <https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/mayor-emanuel-sanchez-viuda-de-mayor-acribillado-tren-de-aragua>

100 Carabineros de Chile. “Detalle Memorial.” Sitio oficial de Carabineros de Chile. <https://www.carabineros.cl/detalleMemorial.php>

Este caso adquiere gran trascendencia porque no se limita a un homicidio aislado, sino que encarna varios de los rasgos distintivos del crimen organizado transnacional con sesgos complejos: violencia, capacidad de proyectarse más allá de un ámbito local, impunidad inicial y coordinación estructural. En términos estratégicos, el hecho de que miembros del Tren de Aragua se atrevan a asesinar a un agente estatal como un Teniente de Carabineros representa un desafío directo a la legitimidad del monopolio estatal de la fuerza.

El contexto previo al asesinato del Teniente Sánchez es importante para entender cómo se incrusta en la expansión del Tren de Aragua en Chile. Desde los años más recientes, esta organización ha ido consolidando células con diversos alias —“Los Gallegos” o “Los Piratas”— en ciudades como Arica, Iquique, Concepción y Santiago. Su *modus operandi* incluye delitos como secuestro, tráfico de personas, extorsión, narcotráfico y homicidios selectivos. El homicidio de Sánchez se inscribe dentro de esa lógica: pruebas aportadas en la causa apuntan a que la célula criminal entendió que el Teniente representaba una amenaza a sus operaciones o a su visibilidad pública, lo que motivó una acción violenta calculada¹⁰¹.

Desde el punto de vista jurídico, el caso ha sido tratado bajo el enfoque de crimen organizado y se encuentra en el marco de las nuevas herramientas legales disponibles para enfrentar delitos con motivaciones y estructuras complejas. La Fiscalía ECOH ha impulsado medidas especiales, peritajes especializados y declaraciones de testigos protegidos para intentar desentrañar la cadena de mando detrás del asesinato, lo cual supondría imputar no solo a los autores materiales sino a los mandos superiores del Tren de Aragua responsables de ordenar el crimen.

Pero el camino procesal es complejo. El hecho de que los responsables puedan operar tras fronteras, con identidades disimuladas y apoyos logísticos externos, complica las órdenes de detención, extradición y recolección de pruebas internacionales. Además, existe riesgo de interferencia o filtraciones que puedan afectar la integridad de la investigación. En este escenario, la cooperación internacional (Interpol, acuerdos con Venezuela, presión diplomática) juega un rol crucial para asegurar que los detenidos sean llevados ante la Justicia chilena.

El asesinato del Teniente Sánchez se convierte así en un ámbito relevante para la política de combate del Estado chileno frente al Tren de Aragua. Si este crimen no termina en condenas adecuadas y respuestas institucionales contundentes, podría ser interpretado por las organizaciones criminales como un gesto de impunidad. En cambio, si se logra una condena bien fundada, robusta en pruebas y en coordinación internacional, puede servir como disuasivo frente a futuras agresiones contra agentes estatales u operadores judiciales.

Finalmente, el caso revela que la amenaza del Tren de Aragua en Chile va más allá del narcotráfico o la extorsión: envuelve confrontación directa con el aparato estatal, uso de violencia política al estilo de atentados selectivos, y un afán de imponer autoridad criminal en territorios donde el Estado tiene presencia. Para que el caso Sánchez deje de ser solo un episodio trágico y simbólico, es indispensable que su judicialización avance sin tropiezos, fortificando la institucionalidad, garantizando el debido proceso y demostrando que el Estado puede proteger a sus agentes frente a redes criminales transnacionales.

101 Meza Lillo, “¿Quién era el teniente Sánchez?”

5.5.7. Asesinato de Testigos Protegidos en causa penal de Concepción

En la zona del Gran Concepción, una situación compleja ha atraído la atención pública y judicial: la ejecución de al menos dos testigos protegidos que participaron en causas donde se investigaban vinculaciones del Tren de Aragua con homicidios por encargo. Estos crímenes reflejan un patrón para silenciar testigos con la finalidad de obstruir el avance de las investigaciones contra redes criminales transnacionales.

Cabe advertir que en concordancia con lo planteado por Naciones Unidas, los testigos son considerados “la piedra angular de una investigación y un enjuiciamiento eficaces”¹⁰², por lo que resulta esencial que confíen en los Sistemas de Justicia Penal. Según el organismo internacional, “los testigos necesitan tener la confianza suficiente para ofrecerse a ayudar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y del enjuiciamiento. Necesitan tener la certeza de que recibirán apoyo y protección contra la intimidación y los daños que pueden tratar de infligirles los grupos delictivos para intentar disuadirles de que cooperen o castigarles por hacerlo”¹⁰³.

En la misma línea, el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, ratificada por Chile, dispone que cada Estado Parte debe adoptar las medidas necesarias y posibles para garantizar una protección efectiva frente a posibles actos de represalia o intimidación hacia los testigos que intervienen en procesos penales.

Por su parte, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha enfatizado que constituye una “cuestión básica” asegurar “la capacidad de un testigo de prestar testimonio en un marco judicial o de cooperar con las investigaciones destinadas a hacer cumplir la ley sin miedo a sufrir intimidaciones ni represalias”¹⁰⁴, pues ello es decisivo para la preservación del Estado de derecho.

El primer caso que emergió ante los medios ocurrió con una joven venezolana de 19 años, quien había sido designada como testigo protegida en una causa por tres homicidios ocurridos en el llamado “triángulo de Concepción”, que involucraban a víctimas como Woldy Decimies, Alexis Raúl Evaristo Patiño y Aaron Nicolás Valenzuela Flores. Su testimonio aportó datos específicos que permitieron vincular sicarios del Tren de Aragua y un capo local, Franco Llanos Armijo, con estos ajustes de cuentas. Sin embargo, el 16 de marzo de 2024, la joven fue asesinada en la ciudad de Ovalle, mientras iba en moto con otra persona: recibió múltiples disparos en un servicentro, y el agresor huyó sin ser detenido¹⁰⁵.

La muerte de la joven fue interpretada como una señal clara de intimidación: aquellos que se atrevían a colaborar con la Justicia eran objeto de represalia. Según fuentes de la investigación, su testimonio había desencadenado un giro en la carpeta judicial, revelando rutas de

102 United Nations Office on Drugs and Crime, Good Practices in the Protection of Witnesses in Criminal Proceedings Involving Organized Crime (Vienna: UNODC, sin fecha)

103 Ídem.

104 Ídem.

105 Felipe Díaz Montero y Nicolás Parra Tapia, “La ejecución de testigo reservada que ‘destapó’ homicidios del Tren de Aragua en triángulo de Concepción,” BioBioChile, 25 de abril de 2024, <https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/articulos/2024/04/25/la-ejecucion-de-testigo-reservada-que-destapo-homicidios-del-tren-de-aragua-en-triangulo-de-concepcion.shtml>

sicarios venezolanos que operaban desde el norte hasta la zona penquista, y estableciendo conexiones con estructuras criminales locales¹⁰⁶.

El segundo suceso ocurrió con otro testigo clave. Este testigo también estaba colaborando con la investigación contra Franco Llanos y su estructura criminal, y fue asesinado mientras esperaba ayuda afuera de su domicilio en Concepción. La ejecución fue planificada: se había instalado un GPS en su vehículo, probablemente para facilitar el seguimiento, y el homicidio se consumó en plena vía pública, en momentos en que se creía que ya había perdido a sus posibles perseguidores¹⁰⁷.

Este asesinato, que ocurrió el 23 de marzo de 2025, fue descrito como la culminación de una operación de amedrentamiento organizada por el padre del capo Franco, José Roberto Llanos Toledo (conocido como el “Paco Checho”) con apoyo de nuevos sicarios. El plan consistió en -primero- hostigar al testigo, intentar que cambiara su declaración, y ante su negativa, proceder con la eliminación. En apenas tres semanas, el equipo ejecutor compró un GPS para rastrear el vehículo del denunciante y ejecutar la orden de muerte. Las cámaras de seguridad domiciliarias finalmente registraron movimientos sospechosos ligados a los sicarios¹⁰⁸.

La ejecución de estos testigos protegidos apunta a mecanismos sofisticados de obstrucción: no bastan las amenazas implícitas, sino que se recurre al asesinato directo para proteger impunidad. El riesgo de colaborar con procesos contra el Tren de Aragua se vuelve letal, lo que genera un efecto de autocensura en otros posibles delatores.

Desde el punto de vista del crimen organizado, estos hechos muestran varios elementos característicos: a) la verticalidad de mando, pues las órdenes de eliminar testigos habrían sido emitidas desde los niveles superiores de la banda, b) la capacidad operativa transnacional, al movilizar sicarios venezolanos y coordinar asesinatos a distancia, y c) la voluntad de imponer un control paralizante sobre el Sistema de Justicia y las víctimas.

Para el Estado, estos homicidios representan un doble reto: por un lado, proteger a las personas que colaboran con la Justicia mediante esquemas más robustos de protección de testigos; por otro, profundizar la investigación y desarticulación de las redes que ordenan estas ejecuciones. En las investigaciones de Concepción, fiscales y PDI han debido desplegar medidas extraordinarias para preservar la integridad de otros colaboradores, reforzar la seguridad en audiencias y preservar indicios digitales que podrían apuntar hacia los mandos que orquestaron estos crímenes.

El caso de los testigos asesinados en el contexto de la causa penal de Concepción debe ser leído como un síntoma de la profundización del crimen organizado: aquellos que se interponen en su expansión, aun siendo civiles o colaboradores judiciales, pueden convertirse en blanco. La violencia muchas veces se ejerce contra el tejido civil que permite el funcionamiento del Sistema de Justicia.

106 Ibid.

107 Mistral Torres (BBCL), “La caída del Paco Checho: ejecutan a segundo testigo clave en causa contra capo narco de Concepción,” BioBioChile, 18 de mayo de 2025, <https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/articulos/2025/05/18/la-caida-del-paco-checho-ejecutan-a-segundo-testigo-clave-en-causa-contra-capo-narco-de-concepcion.shtml>

108 Ibid.

En conclusión, los homicidios de testigos protegidos en Concepción en el contexto de investigaciones contra el Tren de Aragua revelan la dimensión de riesgo extremo que asumen quienes buscan desentrañar las redes criminales. No se trata solo de criminalidad; es una batalla silenciosa contra el acceso a la verdad y contra los cimientos mismos del Estado de Derecho. La respuesta estatal debe contemplar no solo sanciones adecuadas contra los autores materiales, sino medidas estructurales de protección, inteligencia especializada, cooperación internacional y reformas que minimicen la exposición de los testigos, de modo que no pagar el precio de hablar se vuelva una opción real.

5.5.8. Desmantelamiento de parte de la célula “Los Piratas”

El desmantelamiento de parte de la célula conocida como “Los Piratas” representa otro de los golpes más importantes sufridos por el Tren de Aragua en territorio chileno. Esta célula fue vinculada a diversos crímenes de alta gravedad, entre ellos secuestros extorsivos, homicidios y el asesinato del disidente venezolano Ronald Ojeda. En enero de 2025, el Ministerio Público junto con la PDI desplegaron un megaoperativo coordinado que permitió detener a al menos cuatro personas directamente implicadas —incluyendo miembros activos de Los Piratas— en comunas como Estación Central, San Miguel y Maipú¹⁰⁹.

La operación fue precedida por la detención en diciembre de Rafael Enrique Gámez Salas, alias “El Turco”, en Texas, EE.UU. Gámez era considerado uno de los líderes de la facción en Chile. Su detención fue un antecedente esencial para luego coordinar los arrestos dentro del país. Los allanamientos en domicilios, cárceles y terrenos en Maipú incluyeron el hallazgo del sitio donde se enterró el cuerpo de Ojeda bajo una losa de cemento, lo que permitió ligar directamente a algunos imputados con ese crimen¹¹⁰.

“Los Piratas” funcionaban con una estructura jerárquica rígida: un mando central sudamericano, jefes operacionales en Chile y cuadros subordinados responsables de la ejecución de delitos. En las formalizaciones, se habría presentado una extensa minuta detallando roles, participación individual en secuestros y homicidios, comunicaciones internas (especialmente usando grupos de WhatsApp con símbolos piratas) y mecanismos de control interno¹¹¹.

Un testimonio clave de un miembro de la organización que huyó de ser ejecutado permitió revelar aspectos internos de “Los Piratas” que hasta entonces eran desconocidos al público. Esa declaración permitió saber cómo distribuían tareas, cómo se castigaba la desobediencia interna (incluso mediante asesinatos internos) y cómo coordinaban secuestros con fines de lucro y violencia política¹¹².

109 “El País Chile,” “Desmantelada la célula ‘Los Piratas’ del Tren de Aragua vinculada al crimen del disidente venezolano Ronald Ojeda,” *El País Chile*, 22 de enero de 2025, <https://elpais.com/chile/2025-01-22/desmantelada-la-celula-los-piratas-del-tren-de-aragua-vinculada-al-crimen-del-disidente-venezolano-ronald-ojeda.html>

110 Ibid.

111 Leslie Ayala y Gianluca Parrini, “La caída de Los Piratas, el brazo más fuerte del Tren de Aragua en Chile,” *La Tercera*, 2 de febrero de 2025, <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/la-caida-de-los-piratas-el-brazo-mas-fuerte-del-tren-de-aragua-en-chile/FWCFP-BOVERFQJLGC3ICCPZWIIIE>

112 Ibid.

El impacto institucional del desmantelamiento fue destacado por autoridades policiales y ministeriales como un “golpe significativo” al crimen organizado transnacional en Chile. El Fiscal Nacional, Ángel Valencia, subrayó que la operación tenía dimensiones internacionales y que se había contado con cooperación policial de otros países¹¹³.

El desmantelamiento no solo afecta los cuadros operativos de Los Piratas, sino también su capacidad simbólica. Al perder miembros clave y estructuras de mando local, la célula puede debilitar su dominio territorial e intimidatorio. Además, el operativo desarticula rutas logísticas, comunicación interna y redes de apoyo que operaban dentro de cárceles chilenas y en el exterior¹¹⁴.

No obstante, la desarticulación no garantiza el fin definitivo de la célula. Muchos de los miembros restantes podrían replegarse, reorganizarse bajo otros alias o fusionarse con otras células del Tren de Aragua. La dispersión del poder interno puede hacer que los remanentes adopten tácticas más sigilosas, diversificando actividades criminales para pasar desapercibidos.

Para asegurar que el desmantelamiento sea duradero, es necesario que el Estado mantenga vigilancia intensiva, despliegue de inteligencia y cooperación regional constante. Las redes del Tren de Aragua cruzan fronteras: algunos responsables fueron detenidos fuera de Chile y requieren procesos de extradición y cooperación judicial. El caso de Gámez Salas en EE.UU. es ejemplo de ello.

También es fundamental avanzar en el proceso judicial con rigor técnico, salvaguardando el debido proceso, protegiendo testigos y garantizando que los imputados no logren filtrar o manipular las causas desde prisión. Si las condenas son efectivas y ejemplares, pueden servir como disuasivo para otros grupos que operan bajo la sombra de impunidad.

En resumen, el desmantelamiento de parte de “Los Piratas” representa un avance en la estrategia contra el Tren de Aragua. La operación mostró capacidad institucional de respuesta ante estructuras criminales transnacionales con métodos violentos y simbólicos. Si bien no garantiza su desaparición total, pone en condiciones más vulnerables a una de sus células más agresivas y visibles en Chile. La clave estará en la consolidación del resultado judicial y la vigilancia permanente para impedir que vuelvan a reorganizarse.

5.5.9. Amenaza a familia de Gendarme

En 2025, un episodio grave de intimidación criminal estremeció a la institución penitenciaria chilena: la familia de un funcionario de Gendarmería fue amenazada con violencia explícita por presuntos miembros del Tren de Aragua. Este hecho no solo pone en riesgo la seguridad personal del gendarme y sus seres queridos, sino que también evidencia el grado de penetración que esta organización criminal ha alcanzado en estructuras del sistema penitenciario en Chile.

113 “El País Chile,” “Desmantelada la célula ‘Los Piratas’ del Tren de Aragua.”

114 Ibid.

Según reportes periodísticos, el 5 de abril de ese año un comandante de Gendarmería asignado al penal Santiago 1, y que había participado en operativos de control interno, fue blanco de un atentado contra su domicilio en la comuna de Cauquenes, región del Maule. Varios individuos —identificados como venezolanos vinculados al Tren de Aragua— dispararon contra la vivienda un total de diez veces. Además, dejaron en la fachada una corona de flores acompañado de una nota con amenazas letales: “Descansa en paz ... tu familia pronta muerta. Atte los en contra del abuso”¹¹⁵.

Las amenazas no quedaron en un acto simbólico: el funcionario y su núcleo familiar fueron trasladados de inmediato a un régimen de protección policial, con resguardo constante. Debido a la gravedad de las amenazas, el gendarme entró en licencia médica prolongada y se investigó un posible vínculo interno con filtraciones en Gendarmería que habrían permitido que el atacado fuera identificado y ubicado por la banda criminal. Al menos cuatro funcionarios de la propia institución habrían consultado su domicilio a través del sistema interno antes del ataque, lo que apunta a una colaboración o filtración interna¹¹⁶.

La investigación posterior permitió determinar que los atacantes habían sido contratados desde dentro de un penal y que su misión era intimidar no solo al gendarme, sino también enviar una señal clara al resto del personal penitenciario frente a acciones de control y disciplina interna. En los procedimientos judiciales se les formalizó por asociación ilícita, amenazas condicionales, porte ilegal de armas y homicidio frustrado, además de la mantención de investigación amplia para revelar eventuales mafias internas o complicidades institucionales¹¹⁷.

Este hecho tiene múltiples aristas que lo hacen especialmente grave. Primero, demuestra que el Tren de Aragua no solo actúa en actividades tradicionales como narcotráfico, extorsión o trata de personas, sino que es capaz de perpetrar actos de violencia selectiva contra los Agentes del Estado y sus familias. El mensaje es explícito: quienes intervengan contra sus intereses o colaboren con procesos de control interno podrían volverse blanco de represalias. Esto refuerza un nivel de presión psicológica y criminal que busca socavar la moral de las instituciones penitenciarias.

Además, la amenaza a la familia de un gendarme pone en tensión el esquema institucional de protección de Gendarmería de Chile. Si no existe un resguardo efectivo, si las filtraciones internas no se subsanan, ni la Justicia actúa con fuerza contundente, los riesgos aumentan. Un gendarme no solo teme por su vida, sino por la seguridad de su cónyuge o hijos; esto puede provocar autocensura, disuasión y parálisis institucional.

115 “La Tercera,” “Se hacen 500 lucas diarias: la trama de corrupción en Santiago 1 que develó gendarme amenazado por el Tren de Aragua,” La Tercera, 27 de agosto de 2025, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/se-hacen-500-lucas-diarias-la-trama-de-corrupcion-en-santiago-1-que-develo-gendarme-amenazado-por-el-tren-de-aragua/>

116 Catalina Olate, “Antes de que el crimen organizado atacara domicilio de gendarme: cuatro de sus colegas consultaron su dirección en el sistema interno,” CIPER Chile, 30 de septiembre de 2025, <https://www.ciperchile.cl/2025/09/30/antes-de-que-el-crimen-organizado-atacara-domicilio-de-gendarme-cuatro-de-sus-colegas-consultaron-su-direccion-en-el-sistema-interno/>

117 Catalina Olate y Benjamín Miranda, “Crimen organizado en cárcel Santiago 1: información personal de gendarme amenazado con disparos en su casa fue facilitada por sus colegas,” CIPER Chile, 7 de agosto de 2025, <https://www.ciperchile.cl/2025/08/07/crimen-organizado-en-carcel-santiago-1-informacion-personal-de-gendarme-amenazado-con-disparos-en-su-casa-fue-facilitada-por-sus-colegas/>

El relato también visibiliza una dimensión de corrupción institucional potencial: la filtración del domicilio del funcionario sugiere que la organización criminal contaba con acceso a bases de datos internos, o con un colaborador dentro de Gendarmería. Este nivel de infiltración compromete seriamente la credibilidad del sistema.

Desde el punto de vista estratégico, la amenaza a la familia se convierte en una palanca de control: sirve para intimidar no solo al blanco directo, sino a todo su entorno laboral, estableciendo un manto de miedo en la institución. Cualquier funcionario que piense en acciones disciplinarias o investigaciones internas puede dudar, arriesgando la eficacia del control penitenciario y dejando espacios para que el Tren de Aragua opere con mayor impunidad dentro de las cárceles.

Para el Estado, responder a esta amenaza implica una combinación de medidas: investigación implacable de la cadena operativa del ataque, sanciones ejemplares, refuerzo en la protección de funcionarios penitenciarios, auditorías internas para detectar filtraciones, y una política de cooperación con otras instituciones de seguridad para blindar el sistema carcelario. Además, el caso exige transparencia, que no quede en algo público ante autoridades y medios, sino que tenga una resolución efectiva que recupere la confianza institucional.

En suma, el episodio de amenaza a la familia de un gendarme atribuida al Tren de Aragua es una señal despiadada del poder de intimidación de la organización. No se trata solo de controlar espacios físicos o extender actividades ilícitas: es una clara agresión psicológica al aparato estatal. La capacidad operativa para identificar objetivos sensibles y usarlos como palancas de dominación hace de este ataque un elemento emblemático del desafío que enfrenta Chile frente a grupos criminales transnacionales que se infiltran dentro de las instituciones. Si no se responde con firmeza y medidas estructurales, el mensaje de impunidad podría abrir la puerta a más atentados selectivos dentro del sistema penal.

5.5.10. La libertad de Alberto Carlos Mejía

El caso de Alberto Carlos Mejía Hernández, también citado erróneamente como “Osmar Alexander Ferrer Ramírez”, se ha convertido en uno de los episodios más polémicos relacionados con el Tren de Aragua en Chile, al visibilizar fallas del sistema judicial y los riesgos que enfrentan los procesos contra organizaciones criminales transnacionales. Mejía fue acusado de haber participado como sicario en el asesinato del empresario José Felipe Reyes Ossa (apodado “Rey del Meiggs”) en Ñuñoa, Santiago, en junio de 2025. Aunque fue detenido y mantenido en prisión preventiva, en julio de ese año fue liberado por un error judicial, lo que provocó críticas, investigaciones y una alerta internacional sobre su paradero¹¹⁸.

El homicidio del “Rey del Meiggs” fue interpretado como un crimen selectivo, con características de crimen organizado: se observó una ejecución planificada (la víctima fue interceptada, seguida y abatida a balazos en la vía pública), sin señales de robo del dinero que portaba. Las autoridades imputaron la autoría a una célula del Tren de Aragua que operaba en San-

¹¹⁸ Camila Calderón, “Sicario del ‘Tren de Aragua’ estaría en Perú: fue liberado en Chile por un error judicial,” Infobae, 21 de julio de 2025, <https://www.infobae.com/peru/2025/07/21/sicario-del-tren-de-aragua-que-fue-liberado-en-chile-por-un-error-judicial-estaria-en-peru/>

tiago. En ese marco, Mejía –de 18 años al momento del crimen– fue señalado como el autor material del disparo mortal¹¹⁹.

Según informes, el 10 de julio de 2025, funcionarios de Gendarmería interpretaron de manera errónea una resolución judicial electrónica que ordenaba la liberación de Mejía. A pesar de que la medida iba en contra del principio básico de preservación de prisión preventiva dada la gravedad del delito y el riesgo de fuga, se ejecutó su excarcelación. La jueza correspondiente había ordenado que Mejía continuara en prisión preventiva, pero la contradicción entre oficios, órdenes y la digitalización del sistema generó el error¹²⁰.

La liberación despertó una reacción inmediata: se iniciaron sumarios internos, revisión de procedimientos judiciales, cuestionamientos al sistema de tramitación y críticas políticas. La Fiscalía modificó la identidad errónea que había sido utilizada (Osmar Ferrer Ramírez) y confirmó su verdadero nombre como Alberto Carlos Mejía Hernández, de modo de evitar confusiones entre distintas alertas de detención internacional.

Pese a su liberación, las autoridades consideraban a Mejía como un peligro para la sociedad y un riesgo de fuga. Efectivamente, luego del error se perdió su rastro: el presunto implicado salió del país, cruzando a Perú. Desde ese momento se activó una alerta roja internacional de Interpol y las autoridades chilenas emitieron nuevas circulares para su captura, siendo detenido la tarde del sábado 16 de agosto en Colombia¹²¹.

El episodio de su libertad refleja varios desafíos estructurales del sistema penal chileno frente a organizaciones transnacionales como el Tren de Aragua:

- Fallas procesales y administrativas: el caso evidencia que el uso de sistemas electrónicos y la interpretación incorrecta de mandatos judiciales puede conducir a errores graves de liberación, incluso contra decisiones claras de mantener prisión preventiva.
- Coherencia institucional: la contradicción entre órdenes judiciales, comunicaciones electrónicas y protocolos operativos permitió el vaciamiento de un procedimiento penal de alta complejidad. Luego del error, surgieron presiones políticas y mediáticas sobre la celeridad con que se corrigieran las fallas.
- Riesgo de impunidad y huida: al liberarse Mejía y tener la posibilidad de huir, se redujo la probabilidad de que respondiera ante la Justicia chilena. Además, su fuga alimenta la capacidad de reestructuración o activación de redes de apoyo desde fuera del país.
- Symbolismo para la organización criminal: la impunidad relativa o la demostración de que se puede lograr una liberación por error judicial proyecta un mensaje de debilidad

119 "El País Chile," "Detenido en Colombia Alberto Carlos Mejía, imputado en Chile como el sicario del 'Rey de Meiggs'," El País Chile, 17 de agosto de 2025, <https://elpais.com/chile/2025-08-17/detenido-en-colombia-alberto-carlos-mejia-imputado-en-chile-como-el-sicario-del-rey-de-meiggs.html>

120 Ibid.

121 El País. "Detenido en Colombia Alberto Carlos Mejía, imputado en Chile como el sicario del 'Rey de Meiggs.'" El País–Chile, 17 de agosto de 2025. <https://elpais.com/chile/2025-08-17/detenido-en-colombia-alberto-carlos-mejia-imputado-en-chile-como-el-sicario-del-rey-de-meiggs.html>

estatal frente al Tren de Aragua, que podría interpretar que sus miembros tienen caminos para escapar del control penal.

- Cooperación internacional obligada: la fuga de Mejía implica coordinación con otros países, activación de circular roja de Interpol y mecanismos de extradición si se le captura fuera de Chile.

Tras este episodio, el Ministerio Público y el Poder Judicial anunciaron revisiones de protocolos, sumarios internos, control de órdenes electrónicas y fiscalización del uso de tecnologías en mandatos judiciales para evitar situaciones semejantes. También se plantearon reformas para reforzar la supervisión de liberaciones automáticas, especialmente en casos de crimen organizado.

El caso de la libertad de Mejía plantea preguntas profundas sobre la eficacia del Estado frente al Tren de Aragua: ¿qué tan robusto es el sistema penal para enfrentar células criminales transnacionales con recursos, redes de apoyo y operatividad internacional? ¿Cómo asegurar que errores técnicos no se conviertan en dádivas para organizaciones que buscan escapar de la Justicia? ¿Hasta qué punto las reformas procesales pueden prevenir las fisuras que organizaciones sofisticadas pueden explotar?

En síntesis, la liberación de Mejía por error judicial y su vinculación con el Tren de Aragua expone vulnerabilidades institucionales, riesgos de impunidad y la urgencia de fortalecer mecanismos penales y procesales en casos de delincuencia organizada transnacional. Si no se corrigen estas fallas, otros imputados podrían beneficiarse de errores similares, debilitando la capacidad del Estado para hacer frente a estructuras criminales que operan más allá de sus fronteras.

6. CONCLUSIONES

El presente informe confirma que el Tren de Aragua es hoy la organización criminal transnacional con mayor capacidad de adaptación operativa que enfrenta Chile. Su evolución desde un “pran” carcelario en Tocorón (Venezuela) hasta un entramado multinivel con células/franquicias en distintas regiones del país revela una arquitectura que combina mando, disciplina, diversificación delictiva y proyección territorial. Más que un “grupo de delitos”, el Tren de Aragua funciona como ecosistema criminal que integra violencia, mercados ilícitos y corrupción para sostener una gobernanza paralela.

- i **Arquitectura multinivel y modelo franquiciado.** El Tren de Aragua articula un liderazgo histórico (“Niño” Guerrero) con células locales —“Los Gallegos”, “Los Piratas”, “Los Cartier” y otras— que operan con manuales, símbolos, jerarquías y “franquicias” de marca. Este esquema permite replicar rápidamente prácticas y castigos internos, manteniendo coherencia operativa con relativa autonomía táctica en Chile.
- ii **Origen carcelario como ventaja comparativa.** Su génesis penitenciaria no es un lastre, es una ventaja organizacional: control de pabellones, economía interna, disciplina y resolución de conflictos que luego se exportan fuera de la cárcel. Mientras no se neutralice el mando intrapenitenciario (comunicaciones, finanzas, logística), la organización seguirá regenerándose.
- iii **Diversificación del portafolio criminal.** El Tren de Aragua combina trata con fines sexuales, secuestros, tráfico de migrantes, extorsión (“vacunas”), narcotráfico, sicariato y lavado de activos, además de delitos “instrumentales” (falsificación, usurpación de identidad, armas), entre otros. Esta cartera reduce riesgos, amortigua golpes policiales y mantiene flujos de caja en múltiples ciudades chilenas.
- iv **Control territorial y gobernanza criminal.** El Tren de Aragua no solo delinque: administra espacios. Cobra, impone reglas, castiga, “resuelve” disputas y reemplaza funciones del Estado en enclaves vulnerables (barrios, campamentos, corredores migratorios y entornos carcelarios). Su objetivo estratégico es la soberanía de facto sobre personas y economías locales.
- v **Violencia estratégica con proyección política.** Secuestros, homicidios selectivos y planes de atentados (p. ej., contra sedes judiciales) muestran una violencia con finalidad de coacción. En Chile, esto ha elevado el umbral de amenaza: parte de sus conductas rozan o caen en tipologías terroristas cuando buscan intimidar a instituciones u operadores del sistema.
- vi **Inteligencia ofensiva y contrainteligencia.** El Tren de Aragua aprende y adapta: usa identidades falsas, compartimenta tareas, explota quiebres procedimentales y aprovecha filtraciones institucionales. Amenazas a funcionarios y sus familias —y, en casos extremos, a testigos protegidos— son mecanismos de guerra psicológica para erosionar investigaciones y juicios.

- vii Explotación del fenómeno migratorio y economías de coerción.** El Tren de Aragua inserta sus cadenas de tráfico/trata en flujos migratorios y monetiza la vulnerabilidad con deudas, “multas” y control de territorios de explotación. La política pública debe proteger a víctimas y romper la ecuación económica (seguimiento patrimonial, rutas, facilitadores y prestanombres).
- viii Finanzas criminales: el talón de Aquiles.** Aun con violencia visible, el Tren de Aragua se sostiene por rentas (trata, extorsión, drogas) y lavado. Sin una persecución financiero-patrimonial a escala, los golpes policiales se vuelven tácticos pero no estratégicos.
- ix Naturaleza transnacional: cooperación o ineficacia.** El Tren de Aragua cruza fronteras para reclutar, financiar, ocultar y fugar. Extradiciones, equipos conjuntos, intercambio de evidencia digital y órdenes de detención internacionales deben ser rutina, no excepción. Sin sincronía Chile–región–EE. UU./Canadá, aparece la puerta giratoria transfronteriza.
- x El efecto “fantasma”:** percepción, miedo y expansión simbólica. Además de su presencia real, el Tren de Aragua ejerce un poder simbólico que amplifica su alcance a través del miedo. En muchos territorios, su sola mención genera obediencia o parálisis institucional, incluso sin presencia material efectiva. Este “efecto fantasma” produce dos consecuencias relevantes: primero, una hiperatribución criminal, donde se asume que todo hecho violento o delictivo tiene vínculo con la organización, distorsionando el diagnóstico y debilitando la respuesta estatal; y segundo, una apropiación instrumental del nombre por otras bandas locales que utilizan la marca “Tren de Aragua” para infundir temor, consolidar control territorial o disuadir a competidores. Esta dimensión psicológica y mediática refuerza su poder de intimidación y convierte al Tren de Aragua en un fenómeno no solo delictivo, sino también narrativo, donde el mito multiplica la amenaza. Por ello, la política criminal debe incluir estrategias comunicacionales y de inteligencia que distingan la amenaza real de la simbólica, evitando que el miedo se convierta en un multiplicador operativo de su influencia.

El Tren de Aragua opera en Chile como organización-matriz que combina disciplina carcelaria, franquicias locales, violencia selectiva y explotación económica de la vulnerabilidad. Para degradar su capacidad real, la estrategia debe ser integral y sostenida: cortar mando carcelario (inhibición tecnológica, segregación de líderes, anticorrupción), asfixiar finanzas (seguimiento patrimonial y decomiso ágil), blindar testigos y funcionarios, y cerrar corredores mediante cooperación internacional operativa. Al mismo tiempo, es imprescindible recuperar territorios con Estado presente (servicios, infraestructura, empleo) para quebrar la obediencia social que alimenta su gobernanza. Solo así los éxitos judiciales se traducirán en control duradero y disuasión estructural del Tren de Aragua en Chile.

REFERENCIAS

24 Horas. "Viuda de mayor acribillado por el Tren de Aragua relata los fatales hechos: 'Me hace falta, lo echamos de menos'." *24 Horas*, 29 de septiembre de 2025. <https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/mayor-emanuel-sanchez-viuda-de-mayor-acribillado-tren-de-aragua>.

Asamblea Nacional del Ecuador. "Asamblea de Ecuador respalda declaración del Gobierno respecto a los grupos terroristas 'Cartel de los Soles' y 'Tren de Aragua'." *Asamblea Nacional del Ecuador*. 4 de septiembre de 2025. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/109204-asamblea-de-ecuador-respalda-declaracion-del-gobierno>

Ayala, Leslie, y Gianluca Parrini. "La caída de Los Piratas, el brazo más fuerte del Tren de Aragua en Chile." *La Tercera*, 2 de febrero de 2025. <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/la-caida-de-los-piratas-el-brazo-mas-fuerte-del-tren-de-aragua-en-chile/FWCFPBOVERFQJLGC3IC-CPZWIIIE>.

Basso Prieto, Carlos. "Líder del Tren de Aragua en Chile encabezó en persona quíntuple homicidio en Lampa." *El Mostrador*, 19 de febrero de 2025. <https://www.elmostrador.cl/unidad-de-investigacion/2025/02/19/lider-del-tren-de-aragua-en-chile-encabezo-en-persona-quintuple-homicidio-en-lampa/>.

Biobío Chile. "Maikel Villegas, acusado del asesinato de Ronald Ojeda, llega a Chile con amplio despliegue de la PDI." *Biobío Chile*, 19 de noviembre de 2024. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2024/11/19/maikel-villegas-acusado-del-asesinato-de-ronal-ojeda-llega-a-chile-con-amplio-despliegue-de-la-pdi.shtml>.

Calduch, Rafael. "La complejidad de las políticas antiterroristas y la importancia de la investigación y la formación: el caso de España." *Revista Ensayos Militares* 5, n.º 2 (2019): 33. <https://revistaensayosmilitares.cl/index.php/acague/article/view/34>.

Calderón, Camila. "Sicario del 'Tren de Aragua' estaría en Perú: fue liberado en Chile por un error judicial." *Infobae*, 21 de julio de 2025. <https://www.infobae.com/peru/2025/07/21/sicario-del-tren-de-aragua-que-fue-liberado-en-chile-por-un-error-judicial-estaria-en-peru/>.

Carabineros de Chile. "Detalle Memorial." Sitio oficial. <https://www.carabineros.cl/detalleMemorial.php>.

Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Decreto 873: Aprueba Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada "Pacto de San José de Costa Rica"*. Promulgado el 23 de agosto de 1990 y publicado el 5 de enero de 1991.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Norte de Centroamérica: Crimen organizado y derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales*. 2023. <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cidh/2023/es/147715>.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C, n.º 4, párr. 166.

Dammert, Lucía. *Anatomía del poder ilegal: Violencia, crimen organizado y corrupción en América Latina*. Santiago: Ariel, 2025.

Díaz Montero, Felipe, y Nicolás Parra Tapia. "La ejecución de testigo reservada que 'destapó' homicidios del Tren de Aragua en triángulo de Concepción." *Biobío Chile*, 25 de abril de 2024. <https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/articulos/2024/04/25/la-ejecucion-de-testigo-reservada-que-destapo-homicidios-del-tren-de-aragua-en-triangulo-de-concepcion.shtml>.

El País Chile. "Condenados en Chile 34 miembros de Los Gallegos, el tentáculo del Tren de Aragua que operaba en Arica." *El País Chile*, 20 de noviembre de 2024. <https://elpais.com/chile/2024-11-20/condenados-en-chile-34-miembros-de-los-gallegos-el-tentaculo-del-tren-de-aragua-que-operaba-en-arica.html>.

El País Chile. "Desmantelada la célula 'Los Piratas' del Tren de Aragua vinculada al crimen del disidente venezolano Ronald Ojeda." *El País Chile*, 22 de enero de 2025. <https://elpais.com/chile/2025-01-22/desmantelada-la-celula-los-piratas-del-tren-de-aragua-vinculada-al-crimen-del-disidente-venezolano-ronald-ojeda.html>.

El País Chile. "El Tren de Aragua, el gran problema de Chile." *El País Chile*, 24 de agosto de 2025. <https://elpais.com/chile/2025-08-24/el-tren-de-aragua-el-gran-problema-de-chile.html>.

El País. "Detenido en Colombia Alberto Carlos Mejía, imputado en Chile como el sicario del 'Rey de Meiggs'." *El País - Chile*. 17 de agosto de 2025. <https://elpais.com/chile/2025-08-17/detenido-en-colombia-alberto-carlos-mejia-imputado-en-chile-como-el-sicario-del-rey-de-meiggs.html>

Ex-Ante. "La historia de Ronald Ojeda, el ex teniente venezolano que fue encontrado muerto en un campamento de Maipú." *Ex-Ante*, s. f. <https://www.ex-ante.cl/la-historia-de-ronald-ojeda-el-ex-teniente-venezolano-que-fue-encontrado-muerto-en-un-campamento-de-maipu/>.

Fiscalía Nacional de Chile. *Informe de Crimen Organizado en Chile 2025*. Santiago: Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas (UCOD), División de Estudios, 2025.

France24. "Chile lleva a la CPI asesinato en Santiago de exmilitar venezolano." *France24*, 29 de marzo de 2025. <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20250329-chile-lleva-a-la-cpi-asesinato-en-santiago-de-exmilitar-venezolano>.

Fuentes, Samuel. "A los venezolanos se les respeta: pancarta encontrada en incendio preocupa a autoridades de Pucón." *Biobío Chile*, 11 de septiembre de 2025. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2025/09/11/a-los-venezolanos-se-les-respeta-pancarta-encontrada-en-incendio-preocupa-a-autoridades-de-pucon.shtml>

Gallup. *The Global Safety Report: A Safer World in Unsafe Times?* Washington, D.C.: Gallup, Inc., 2025. <https://www.gallup.com/analytics/>.

Gendarmería de Chile. *Carta N.º 1364/25, respuesta a solicitud de acceso a la información pública sobre incautaciones de celulares en cárceles (2014-2025)*. Santiago, 28 de agosto de 2025.

Global Initiative Against Transnational Organized Crime. "Global Organized Crime Index 2023." *OCIndex*. Consultado el 12 de abril de 2025. <https://ocindex.net/2023/country/chile>.

Government of Canada. "Government of Canada Lists Seven Transnational Criminal Organizations as Terrorist Entities." *Public Safety Canada*, 20 de febrero de 2025. <https://www.canada.ca/en/public-safety-canada/news/2025/02/government-of-canada-lists-seven-transnational-criminal-organizations-as-terrorist-entities.html>.

Insight Crime. *Tren de Aragua: De megabanda carcelaria a empresa criminal transnacional*. Medellín: Insight Crime, octubre de 2023.

Insight Crime. "¿Qué es el Tren de Aragua?" *Insight Crime*, 28 de septiembre de 2023. <https://insight-crime.org/es/investigaciones/que-es-tren-de-aragua/>.

InsightCrime. "Héctor Rusthenford Guerrero Flores (alias 'Niño Guerrero')." *InsightCrime*, s. f. <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-venezuela/hector-rusthenford-guerrero-flores-alias-nino-guerrero/>.

Instituto de Políticas Públicas, Universidad Andrés Bello. "3° Sondeo de Opinión: Percepciones de los ciudadanos frente al uso de la fuerza policial." Enero de 2025, 35. <https://ipp.unab.cl/wp-content/uploads/2025/01/sondeo-uso-de-fuerza.pdf>.

Leiva López, Alejandro. *Terrorismo en Chile. Evolución normativa y el impacto de la nueva Ley N.º 21.732*. Santiago: DER Ediciones, 2025.

Meza Lillo, Mariana. "¿Quién era el teniente Sánchez? El otro asesinato que recae sobre Los Piratas del Tren de Aragua." *Chilevisión*, 22 de enero de 2025. <https://www.chilevision.cl/noticias/nacional/quien-era-teniente-sanchez-otro-asesinato-los-piratas-tren-de-aragua>.

Ministerio de Seguridad Nacional de Argentina. *Resolución 186/2025 (RESOL-2025-186-APN-MSG)*. Buenos Aires, 8 de febrero de 2025.

Ministerio Público. "Los Gallegos: Fiscalía de Arica obtiene penas que suman cerca de 560 años de cárcel en histórico juicio contra el crimen organizado transnacional." *Fiscalía de Chile*, 6 de marzo de 2025. http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?noticiald=24451.

Ministerio Público. *Informe Crimen Organizado en Chile*. Fiscalía de Chile, 2024. http://www.fiscalia-dechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?id=24218.

Navarrete, José. "Entre ellos 'El Fresa', vinculado al crimen de Ronald Ojeda: EE. UU. extradita a Chile a miembros del Tren de Aragua." *La Tercera*, 26 de septiembre de 2025. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/entre-ellos-el-fresa-vinculado-al-crimen-de-ronald-ojeda-eeuu-extradita-a-chile-a-miembros-del-tren-de-aragua/>.

Navarrete, José. "Fiscal Barros reitera que crimen contra Ronald Ojeda 'habría sido un encargo político del gobierno' de Venezuela." *La Tercera*, 3 de octubre de 2025. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/fiscal-barros-reitera-que-crimen-contra-ronald-ojeda-habria-sido-un-encargo-politico-del-gobierno-de-venezuela/>.

Navarrete, José. "'Ridícula maniobra': régimen de Maduro cuestiona con dureza las acciones de Chile ante CPI por el caso Ojeda," *La Tercera*, 28 de marzo de 2025. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/ridicula-maniobra-regimen-de-maduro-cuestiona-con-dureza-las-acciones-de-chile-ante-cpi-por-el-caso-ojeda/>

Navarrete, José. "Sentencia se comunicó bajo fuertes medidas de seguridad: Los Gallegos cumplirán penas que suman más de 500 años de cárcel." *La Tercera*, 6 de marzo de 2025. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/sentencia-se-comunico-bajo-fuertes-medidas-de-seguridad-los-gallegos-cumpliran-penas-que-suman-mas-de-500-anos-de-carcel/>.

Navarrete, José. "Fiscal Steinert logra presidio perpetuo para 'Estrella', el líder del Tren de Aragua que trajo la banda criminal a Chile." *La Tercera*, 14 de julio de 2025. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/fiscal-steinert-logra-presidio-perpetuo-para-estrella-el-lider-del-tren-de-aragua-que-trajo-la-banda-criminal-a-chile/>.

Olate, Catalina. "Antes de que el crimen organizado atacara domicilio de gendarme: cuatro de sus colegas consultaron su dirección en el sistema interno." *CIPER Chile*, 30 de septiembre de 2025. <https://www.ciperchile.cl/2025/09/30/antes-de-que-el-crimen-organizado-atacara-domicilio-de-gendarme-cuatro-de-sus-colegas-consultaron-su-direccion-en-el-sistema-interno/>.

Olate, Catalina, y Benjamín Miranda. "Crimen organizado en cárcel Santiago 1: información personal de gendarme amenazado con disparos en su casa fue facilitada por sus colegas." *CIPER Chile*, 7 de agosto de 2025. <https://www.ciperchile.cl/2025/08/07/crimen-organizado-en-carcel-santiago-1-informacion-personal-de-gendarme-amenazado-con-disparos-en-su-casa-fue-facilitada-por-sus-colegas/>.

Paíno, Francisco. *Organizaciones y grupos criminales*. Madrid: Servicio de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 2022.

Palacios, Cristóbal. "El plan que maquinaron Los Gallegos para realizar dos atentados explosivos en Arica." *La Tercera*, 17 de diciembre de 2024. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/el-plan-de-los-gallegos-para-realizar-dos-atentados-explosivos-en-arica/P6JYHK2B5FASLD4WAL-B6U5BSEU/>.

Palazzo, Mauricio. "Aseguran que Diosdado Cabello ordenó asesinar a Ronald Ojeda en Chile." *Infobae*, 6 de febrero de 2025. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2025/02/06/declaro-el-miembro-de-los-piratas-del-tren-de-aragua-que-aseguro-que-diosdado-cabello-mando-a-asesinar-a-ronald-ojeda-en-chile/>.

Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). *Personas Refugiadas y Migrantes Venezolanas: Población por País – Actualización Mayo 2025*. Junio de 2025. <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

Policía de Investigaciones de Chile. *CEPCON Análisis prospectivo. Escenario criminal en Chile: situación actual y perspectivas futuras*. Santiago: PDI, 2025.

Policía Nacional de España. "La Policía Nacional detiene a un miembro destacado de la organización criminal internacional 'Tren de Aragua'." *Comunicado de prensa*, 14 de marzo de 2024. https://www.policia.es/_es/comunicacion_prensa_detalle.php?ID=16123

Poder Judicial de Chile. "Clan Los Gallegos: Corte Suprema rechaza nulidad y confirma condena a 34 integrantes." *Poder Judicial – Prensa y Comunicaciones*, 9 de julio de 2025. <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/128422>.

Poder Judicial de Chile. "TOP de Iquique condena a presidio perpetuo calificado a líder de célula del Tren de Aragua." *Poder Judicial – Prensa y Comunicaciones*, 14 de julio de 2025. <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/128574>.

Poder Judicial de Chile. "TOP de Puerto Montt condena a individuos por trata con fines de explotación sexual." *Poder Judicial – Prensa y Comunicaciones*, 22 de agosto de 2025. <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/111148>.

Rísquez, Ronna. *El Tren de Aragua. La banda que revoluciona el crimen organizado en América Latina*. 2.ª ed. Bogotá: Editorial Planeta, enero de 2024.

Rísquez, Ronna. "El lujo que vi cuando entré en la cárcel de Tocarón, el búnker del temido Tren de Aragua en Venezuela." *BBC Mundo*, 3 de octubre de 2023. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cd1vqky75z9o>.

Sampó, Carolina, y Valeska Troncoso. "El tren de Aragua: la transnacionalización del crimen organizado a través del tráfico de migrantes." *Análisis Político* 37, n.º 108 (junio 2024): 147–60. <https://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v37n108/0121-4705-anpol-37-108-147.pdf>.

The White House. "Designating Cartels and Other Organizations as Foreign Terrorist Organizations and Specially Designated Global Terrorists." *The White House*, 20 de enero de 2025. <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/designating-cartels-and-other-organizations-as-foreign-terrorist-organizations-and-specially-designated-global-terrorists/>.

The White House, *Invocation of the Alien Enemies Act Regarding the Invasion of the United States by Trent De Aragua*, March 15, 2025, <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/03/invocation-of-the-alien-enemies-act-regarding-the-invasion-of-the-united-states-by-tren-de-aragua/>

Torrado, Santiago, y Antonia Laborde. "Colombia detiene a Luis Alfredo Carrillo Ortiz, involucrado en el asesinato del exmilitar venezolano Ronald Ojeda en Chile." *El País América Colombia*, 6 de febrero de 2025. <https://elpais.com/america-colombia/2025-02-06/colombia-detiene-a-luis-alfredo-carrillo-ortiz-involucrado-en-el-asesinato-del-exmilitar-venezolano-ronald-ojeda-en-chile.html>.

Transparencia Venezuela en el Exilio. *Tren de Aragua: La red criminal que desafía fronteras*. Miami: Transparencia Venezuela en el Exilio, 2025. <https://transparenciave.org/economias-ilicitas/tren-de-aragua/>

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). *Good Practices in the Protection of Witnesses in Criminal Proceedings Involving Organized Crime*. Vienna: UNODC, s. f.

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. 2004. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

United States Department of State. "Reward Offered: Up to \$5 Million for Information Leading to the Arrest or Conviction of Héctor Rusthenford Guerrero Flores ('Niño Guerrero')." *U.S. Department of State*, 11 de julio de 2024. (Consultado el 6 de septiembre de 2025).

United States Embassy, Chile. "Discurso del presidente Trump durante la 80.ª sesión de la Asamblea General de la ONU." *Embajada de los Estados Unidos en Chile*, 23 de septiembre de 2025. <https://www.usembassy.gov/es/discurso-del-presidente-trump-durante-la-80-ya-sesion-de-la-asamblea-general-de-la-onu/>

[tps://cl.usembassy.gov/es/discurso-del-presidente-trump-durante-la-80-a-sesion-de-la-asamblea-general-de-la-onu/](https://cl.usembassy.gov/es/discurso-del-presidente-trump-durante-la-80-a-sesion-de-la-asamblea-general-de-la-onu/).

Unidad Investigativa de Venezuela (Insight Crime). "La toma de Tocarón." *Insight Crime*, 17-18 de agosto de 2025. <https://insightcrime.org/es/investigaciones/la-toma-de-tocoron/>.

Urquizar, Pablo, Gonzalo Valdés y Francisca Espinoza. *Radiografía de la seguridad en Chile 2014-2024: Desafíos de la nueva institucionalidad a la luz del Ministerio de Seguridad Pública*. Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, abril de 2025.

Urquizar, Pablo, y Vicente Abrigo. *Radiografía del control territorial de las cárceles en Chile, 2015-2024*. Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, agosto de 2025.

Zeballos, Pablo. "Crimen organizado: Las dimensiones del control territorial." *Ex-Ante*, 2 de noviembre de 2024. Accedido el 8 de septiembre de 2025. <https://www.ex-ante.cl/crimen-organizado-las-dimensiones-del-control-territorial-por-pablo-zeballos/>



OCRIT

OBSERVATORIO DEL CRIMEN
ORGANIZADO Y TERRORISMO